



COMISIÓN EUROPEA  
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y CONSUMIDORES

Dirección A: Justicia Civil y Comercial  
Unidad A.1: Justicia Civil

## CUADRO COMPARATIVO DE LA REPERCUSIÓN DE LA COVID-19 EN LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES

(Información recabada por la DG JUST)

**CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:** *El presente documento contiene un resumen de las medidas relacionadas con la COVID-19 y medidas de otra índole aprobadas por los Estados miembros a marzo de 2020 y únicamente tiene fines informativos. Como documento general, no puede reproducir en su totalidad las medidas en cuestión adoptadas por los Estados miembros, con todos sus detalles y excepciones. El presente documento general no obliga en modo alguno a los Estados miembros o a la Comisión Europea. Para más información, consulte los textos jurídicamente vinculantes publicados por los Estados miembros. Esta cláusula de exención de responsabilidad se añade a la cláusula general de exención de responsabilidad disponible en [https://e-justice.europa.eu/content\\_legal\\_notice-365-es.do?init=true](https://e-justice.europa.eu/content_legal_notice-365-es.do?init=true).*

ESTADOS MIEMBROS	Plazos en los procedimientos civiles	Organización judicial y poder judicial	Cooperación judicial en la UE
<b>AUSTRIA (AT)</b>	<p><a href="#">Ley de 22 de marzo de 2020</a></p> <p>Los <b>plazos procesales</b> que se iniciaron el 20 de marzo o los plazos que en circunstancias normales se habrían comenzado a contar después de dicha fecha se interrumpen y quedan suspendidos hasta el 30 de abril de 2020. Comenzarán a contar de nuevo a partir de esa fecha. Esto significa que un plazo de catorce días vencerá el 15 de mayo y un plazo de cuatro semanas vencerá el 29 de mayo.</p> <p><u>Algunas excepciones:</u> plazos de pago, internamiento psiquiátrico forzoso. En casos de peligro inminente para la seguridad o la libertad personal, así como en casos de daños irreparables, el órgano jurisdiccional puede poner fin a la interrupción de los plazos antes.</p>	<p>Restricción del contacto entre órganos jurisdiccionales y partes.</p> <p><b>Cierre general de determinados órganos jurisdiccionales</b> de ser necesario, con la posibilidad de redirigir los asuntos urgentes a otros órganos jurisdiccionales.</p>	<p>Los responsables de expedientes de las autoridades centrales están trabajando desde sus domicilios: se recomienda la comunicación por correo electrónico.</p>

	<p>Los <b>plazos de prescripción</b> se suspenden entre el 22 de marzo y el 30 de abril.</p> <p><b>Procedimientos de ejecución:</b> Posible suspensión de las ventas forzosas en subasta de bienes muebles e inmuebles si el deudor se enfrenta a dificultades económicas debido a la pandemia de COVID-19. Los desahucios pueden suspenderse previa solicitud en caso de que el deudor quedara de otro modo sin hogar.</p>		
<p><b>BÉLGICA (BE)</b></p>	<p><b>Los plazos de prescripción y los plazos de interposición de acciones judiciales</b> que vencen entre el 8 de abril de 2020 y el 17 de mayo de 2020 se amplían en un mes tras la finalización de este período (es decir, quedan prorrogados hasta el 17 de junio de 2020). El Gobierno podría extender este período de ser necesario.</p> <p><b>Los plazos de los procedimientos civiles</b> que vencen entre el 8 de abril de 2020 y el 17 de mayo de 2020, y cuyo vencimiento podría suponer la pérdida de un derecho o daños de otra índole, se amplían en un mes una vez concluido el período de crisis (es decir, se prorrogan hasta el 17 de junio de 2020). El Gobierno podría extender este período de crisis de ser necesario. Esto no se aplica a los asuntos urgentes.</p> <p>Ampliación de seis meses de los plazos que vencen entre el 18 de marzo de 2020 y el 3 de junio de 2020, en el contexto de las <b>subastas judiciales de bienes inmuebles</b>.</p> <p>Suspensión de algunos <b>procedimientos de ejecución</b> contra empresas entre el 24 de abril de 2020 y el 17</p>	<p>En materia civil, se cancelan las <b>audiencias y vistas</b> que debían celebrarse entre el 10 de abril de 2020 y el 17 de junio de 2020 (el Gobierno podría ampliar este período) cuando todas las partes hayan presentado sus conclusiones por escrito. El órgano jurisdiccional resolverá únicamente sobre la base de las conclusiones escritas, a menos que las partes se opongan. Si las partes se oponen, se aplazará la causa.</p> <p>Los órganos jurisdiccionales civiles han recurrido al <b>uso de herramientas de videoconferencia</b> para seguir tramitando asuntos.</p> <p>Las declaraciones se pueden tomar a distancia entre el 4 de mayo y el 3 de junio de 2020.</p> <p>Los plazos legales de las reuniones contempladas en la <b>normativa notarial</b> y que venzan entre el 18 de marzo de 2020 y el 4 de agosto de 2020 se aplazan tres meses.</p> <p>Los <b>poderes notariales</b> pueden recibirse de</p>	<p>A raíz de la pandemia de COVID-19, la modalidad de trabajo y la organización de las <b>autoridades centrales belgas</b> en materia civil no han cambiado, con la excepción de que la mayor parte de los responsables de expedientes de la autoridad central belga trabajan únicamente desde casa. Algunos empleados siguen asistiendo, un día por semana, para comprobar el correo entrante y enviar el correo saliente, por ejemplo, en lo referente a la notificación y traslado de documentos.</p> <p>Se ha enviado un mensaje a través de la Red Judicial Europea a todos los puntos de contacto indicando que las notificaciones a los responsables de expedientes pueden continuar enviándose exclusivamente por correo electrónico. Las autoridades centrales belgas siguen disponibles por teléfono o correo electrónico. Se</p>

	<p>de mayo de 2020.</p>	<p>forma remota y electrónica (en soporte electrónico y con identificación y firma electrónicas).</p> <p>Supresión del requisito de testigos y la presencia de varios notarios para otorga testamento ante notario entre el 4 de mayo de 2020 y el 3 de junio de 2020.</p> <p>Los poderes notariales otorgados desde el 13 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio y que tengan efecto únicamente entre el 13 de marzo y el 30 de junio de 2020 serán gratuitos.</p>	<p>ha aconsejado que se envíen a los buzones funcionales las peticiones nuevas relativas a la sustracción de menores, la obtención de pruebas, la asistencia jurídica, las obligaciones de alimentos y la protección de menores.</p> <p>La tramitación de los asuntos individuales podría retrasarse debido a que se dispone de menos personal. Hasta el momento, todo el personal continúa trabajando y los asuntos se siguen tramitando diariamente, al igual que antes de la pandemia de COVID-19.</p>
<p><b>BULGARIA (BG)</b></p>	<p><b><u>Legislación específica:</u></b></p> <p>- Ley sobre las medidas y acciones relativas al estado de alarma declarado mediante la Decisión de la Asamblea Nacional de 13 de marzo de 2020, y las medidas para la superación de las secuelas (en lo sucesivo, «Ley sobre el estado de alarma»).</p> <p>Se distinguen dos períodos en función de las medidas y acciones siguientes: el período del estado de alarma (13.3.2020 a 13.5.2020) y el período de dos meses posterior al levantamiento del estado de alarma (a partir del 14.5.2020):</p> <p><b><u>A) Medidas y acciones durante el período del estado de alarma: 13 de marzo - 13 de mayo de 2020</u></b> (Inicialmente, el estado de alarma se declaró del 13 de marzo al 13 de abril de 2020. Este período luego se prolongó hasta el 13 de mayo de 2020).</p>	<p><b><u>Audiencias y vistas</u></b></p> <p>Hasta que se levante el estado de alarma, las audiencias y vistas podrán celebrarse a distancia, garantizando la participación directa y virtual de las partes y de los demás participantes. Se redactarán actas de las sesiones celebradas y se publicarán si demora. Dichas actas se conservarán hasta que finalice el plazo para modificarlas y completarlas. El órgano jurisdiccional informará a las partes de que la audiencia o la vista se celebra a distancia.</p> <p>El Consejo Supremo de la Magistratura ha emitido órdenes para la disposición de las medidas de precaución necesarias con el fin de prevenir la propagación del virus en las dependencias judiciales, para la presentación de documentos ante los órganos</p>	<p>El Ministerio de Justicia y los órganos jurisdiccionales siguen proporcionando auxilio judicial internacional, pero puede sufrir retrasos.</p>

<p><b><u>Plazos procesales:</u></b></p> <p>- <b><u>Suspensión de plazos:</u></b>  <b>Todos los plazos procesales</b> en procedimientos judiciales civiles, de arbitraje y de ejecución se suspenden <u>excepto en los siguientes asuntos en materia civil y mercantil:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. asuntos relativos al ejercicio de los derechos parentales únicamente con respecto a medidas cautelares;</li> <li>2. asuntos en virtud de la Ley de protección contra la violencia doméstica, únicamente en lo concerniente a órdenes de protección inmediata o a la modificación de las mismas, así como en asuntos en los que se rechace la solicitud de protección;</li> <li>3. permisos para la retirada de fondos de depósitos de menores;</li> <li>4. procedimientos sobre medidas cautelares;</li> <li>5. conservación de pruebas;</li> <li>6. solicitudes en virtud de la Ley de comunicaciones electrónicas y en relación con la conclusión de procedimientos de registro sobre la base de una resolución judicial en virtud de la Ley del Registro mercantil y del Registro de entidades sin ánimo de lucro;</li> <li>7. asuntos en virtud del artículo 62, apartado 3, de la Ley sobre entidades de crédito, en lo relativo a la firma de una declaración de compromiso de salvaguarda del secreto bancario.</li> </ol> <p>Se suspenden los plazos de prescripción a cuyo vencimiento se extinguen o nacen derechos de sujetos privados.</p> <p><b>B) Medidas y acciones durante el período de dos meses posterior al levantamiento del estado de</b></p>	<p>jurisdiccionales por correo o de forma electrónica, así como para la realización de consultas telefónicas o electrónicas. En el caso de las audiencias y vistas, las citaciones se entregarán por teléfono o de forma electrónica.</p> <p><b><u>Procedimientos de registro</u></b>  Se puede acceder en línea a los servicios prestados por el Registro mercantil y el Registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro.</p> <p><b><u>Trámites notariales</u></b>  Los trámites notariales se limitan solo a los casos urgentes, y cumplirán con los requisitos en materia de higiene. El Colegio de Notarios dispondrá que haya notarios de guardia en una proporción de un notario por cada 50 000 residentes para la unidad territorial correspondiente.</p>	
--	---	--

**alarma (desde el 14.5.2020):**

- **Suspensión de plazos:**

En un plazo de dos meses a contar a partir del levantamiento del estado de alarma, todas las subastas públicas y embargos coercitivos respecto de bienes de individuos que hayan anunciado agentes judiciales públicos o privados se suspenden y se les debe asignar un nuevo señalamiento, sin gastos ni tasas adicionales. A petición del interesado efectuada antes de que venza el plazo previsto en la frase anterior, se fijará un nuevo señalamiento para las subastas públicas y los embargos coercitivos, sin gastos ni tasas adicionales.

- **Ampliación de los plazos:**

Los plazos establecidos por ley (**excepto en los casos mencionados** antes) que venzan durante el estado de alarma y que estén relacionados con el ejercicio de derechos y obligaciones de particulares y personas jurídicas, se prorrogan un mes a partir de la conclusión del estado de alarma.

- **Casos específicos:**

Durante el estado de alarma y durante dos meses después, las cuentas bancarias de particulares y establecimientos médicos, los salarios y las pensiones y los aparatos y equipos médicos no pueden ser objeto de medidas de cautelares y preliminares. No se realizará inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad de particulares, excepto para el cumplimiento de obligaciones de alimentos existentes, por daños causados por acciones dolosas o

	<p>negligentes y por reclamaciones de alimentos o salariales. No se embargarán cuentas bancarias de ayuntamientos por un período de dos meses tras el levantamiento del estado de alarma.</p> <p>En el plazo de dos meses a partir del levantamiento del estado de alarma, en caso de retraso en el pago de deudas de personas jurídicas privadas, los deudores de contratos de crédito y otras formas de financiación proporcionadas por entidades financieras, a excepción de las filiales de bancos, incluso cuando los derechos de cobro los hayan adquirido bancos, entidades financieras o terceros, no podrá imponerse ningún interés ni sanción. Esta obligación no puede exigirse de forma anticipada y el contrato no puede rescindirse por incumplimiento.</p>		
<p><b>CROACIA (HR)</b></p>	<p>El 18 de abril de 2020, entraron en vigor las modificaciones de la Ley de ejecución forzosa de activos monetarios: <b>el cobro por vía ejecutiva en cuentas de personas físicas se suspendió durante tres meses</b> (con una posible prórroga de tres meses más). El cálculo de los <b>intereses legales</b> quedó también suspendido durante el mismo período de tiempo.</p> <p>Desde el 19 de octubre de 2020, las ejecuciones se han seguido llevando a cabo con regularidad. Sin embargo, el Ministerio de Justicia y la Administración enviaron recomendaciones a los notarios públicos pidiéndoles que empezaran a tramitar los expedientes de ejecución incoados en los últimos seis meses en tres fases, que deben comenzar el <b>19 octubre, el 20 de noviembre y el 20 de enero</b>. En la primera fase, se</p>	<p><b>Todas las autoridades judiciales siguen trabajando.</b> No obstante, únicamente los procedimientos considerados urgentes se llevan a cabo con medidas adecuadas de seguridad. <b>Las audiencias, vistas y demás asuntos no urgentes se han aplazado hasta nuevo aviso.</b></p> <p>En los asuntos en los que los órganos jurisdiccionales puedan fallar en formación unipersonal o en los que no se requieren audiencia o vista, es necesario, en primer lugar, dictar las resoluciones desde casa y después disponer su envío. Los jueces decanos y presidentes de tribunales tienen el mandato de permitir que el personal trabaje desde su domicilio en la medida de lo posible.</p> <p><b>La comunicación con las partes y con los demás participantes en el proceso se realiza de forma</b></p>	<p>Las partes deben enviar sus consultas, peticiones y solicitudes al Ministerio de Justicia en horario normal de oficina por correo electrónico, teléfono o correo ordinario.</p> <p>Se sigue prestando auxilio judicial internacional pero puede sufrir retrasos.</p>

	<p>resolverá sobre las demandas de ejecución recibidas hasta el <b>30 de junio</b>; en la segunda, las recibidas hasta el <b>31 de agosto</b>; y en la tercera, las recibidas hasta el <b>18 de octubre</b>.</p>	<p>electrónica en todos los casos en que esto es posible. En los casos que requieran reunión, audiencia o vista, deben adoptarse todas las medidas de precaución impuestas por las autoridades sanitarias. En cada situación, deben utilizarse los medios técnicos de comunicación a distancia de que disponen los órganos jurisdiccionales, también en sede judicial (correo electrónico, videoconferencia, etc.).</p> <p>Se recomienda asimismo que los procedimientos de ejecución, especialmente <b>la ejecución relacionada con el desalojo y embargo de bienes inmuebles se pospongan</b>.</p> <p>Debido al brote de la pandemia de COVID-19 en Croacia, <b>se han aplazado todas las subastas públicas electrónicas en casos de ejecución e insolvencia</b>, con excepción de aquellas en las que la ronda de ofertas comenzó a más tardar el 24 de marzo de 2020, que deberán finalizarse de conformidad con las convocatorias publicadas.</p> <p>Todas las solicitudes de venta forzosa recibidas después del 13 de marzo de 2020 que no hayan sido tramitadas se tramitarán a la conclusión de las circunstancias especiales provocadas por la pandemia de COVID-19. Se anularán todas las convocatorias de anticipo y participación en subastas públicas electrónicas, volverán a publicarse con las mismas condiciones de venta una vez finalizadas las circunstancias especiales provocadas por la pandemia de COVID-19.</p>	
<b>CHIPRE (CY)</b>	<p><b>Se han suspendido los plazos procesales</b> hasta el 30 de abril de 2020.</p>	<p><b>Se han suspendido todas las audiencias, vistas y demás procedimientos</b> hasta el 30 de abril de</p>	

		<p>2020. Excepciones: solicitud de una medida cautelar extremadamente urgente, procedimientos de extradición y demás procedimientos relacionados con restricciones de la libertad personal (por ejemplo, detención ilegal o internamiento en una institución psiquiátrica).</p> <p>El secretario <b>acepta la tramitación de una demanda/solicitud únicamente si viene acompañada de la solicitud de una medida cautelar</b> y siempre que sea urgente que sea atendida. La cuestión de la urgencia debe ser examinada y decidida por el juez.</p>	
<p><b>CHEQUIA (CZ)</b></p>	<p>Se han adoptado diversas medidas para paliar las dificultades más urgentes de los ciudadanos con respecto a procedimientos judiciales, de ejecución o insolvencia. Amplio uso de las disposiciones existentes en los códigos de procedimiento sobre la dispensa del cumplimiento de plazos en los procedimientos judiciales si el incumplimiento del plazo se debió a restricciones provocadas por las medidas extraordinarias (cuarentenas obligatorias, restricciones al movimiento y la reunión de personas).</p>	<p>El Ministerio de Justicia ha recomendado aplazar <b>todas las audiencias y vistas</b>. Si el aplazamiento no es posible, la audiencia o vista debe celebrarse respetando rigurosamente el Decreto del Gobierno sobre el estado de alarma. La presencia de público queda excluida de las audiencias y vistas y se restringe su movimiento dentro de las sedes judiciales. Los órganos jurisdiccionales facilitarán información por teléfono o correo electrónico.</p> <p>El Ministerio de Justicia no considerará los retrasos en los procedimientos judiciales debidos a la aplicación de estas recomendaciones como retrasos en el ejercicio de sus facultades de supervisión.</p> <p><b>Los servicios notariales siguen a disposición del público</b>, aunque el trabajo se lleva a cabo de forma restringida.</p>	<p><a href="#"><u>Oficina para la protección legal internacional del menor</u></a> (<b>Reglamento Bruselas II bis y Reglamento sobre obligaciones de alimentos</b>): El programa de la Oficina se desarrollará de acuerdo al estado de alarma; todo contacto personal con la Oficina se sustituirá por contactos escritos (o electrónicos) y telefónicos; el horario de la Oficina se restringe a lunes y miércoles de 9.00 a 12.00.</p> <p><b>Ministerio de Justicia checo (autoridad central a efectos de los Reglamentos sobre notificación y traslado de documentos y de obtención de pruebas)</b>: en este momento, la mayor parte del personal (incluidos todos los puntos de contacto) trabaja desde casa. Se recomienda encarecidamente la comunicación electrónica o a</p>

			<p>distancia. Deben mantenerse todos los plazos.</p> <p>La única complicación son las crecientes restricciones en los servicios postales de algunos Estados, que se intentan solventar con la colaboración del Ministerio de Asuntos Exteriores, utilizando los canales diplomáticos para la <b>notificación y traslado de documentos judiciales</b>. Las autoridades centrales extranjeras deben aconsejar a los órganos jurisdiccionales o a las autoridades competentes que envíen todas sus peticiones relativas a la notificación y traslado de documentos y a la obtención de pruebas directamente a los órganos jurisdiccionales competentes y no a través de la autoridad central (Ministerio de Justicia) ya que, en este momento, esto podría reducir de forma significativa los plazos para la ejecución con éxito de la solicitud.</p>
<b>DINAMARCA (DK)</b>	Hasta el momento no se ha introducido ninguna medida relativa a los procedimientos judiciales.	<p>Los órganos jurisdiccionales daneses han iniciado un procedimiento de emergencia con el fin de seguir tramitando asuntos de algunos ámbitos esenciales. Dichos ámbitos esenciales, que seguirán siendo sustanciados localmente por los órganos jurisdiccionales, son los sujetos a plazos preclusivos legales o los especialmente perjudiciales de no actuarse a tiempo.</p> <p>Corresponde a los órganos jurisdiccionales valorar en cada caso si un asunto cumple las condiciones para ser considerado «urgente»,</p>	<p>En general, los órganos jurisdiccionales daneses intentan atender el mayor volumen posible de trabajo desde casa durante el período de emergencia.</p>

		<p>así como organizar el trabajo teniendo en cuenta las circunstancias.</p> <p>La decisión de dar prioridad a los asuntos urgentes conlleva que un número de tipos de asuntos importantes, entre ellos asuntos presenciales, no tendrán prioridad. Dichos asuntos se aplazan hasta nuevo aviso.</p> <p>Los órganos jurisdiccionales daneses intentan atender el mayor volumen posible de trabajo a través del teletrabajo durante el período de emergencia. El Consejo danés de la Magistratura ha procurado que todos los empleados cuenten con lugares de trabajo en su domicilio. Asimismo, los empleados de los órganos jurisdiccionales pueden (de forma limitada) estar presentes físicamente en los órganos jurisdiccionales con el fin de garantizar que ellos mismos y otras personas puedan resolver las tareas desde casa.</p> <p>En la medida de lo posible, los órganos jurisdiccionales utilizan conferencias telefónicas para preparar los asuntos en diversos ámbitos del Derecho, entre ellos los asuntos civiles y los asuntos a cargo de los agentes judiciales. Los órganos jurisdiccionales de familia tramitan asuntos sin requerir presencia física en la medida de lo posible. Algunos asuntos de sucesión también pueden tramitarse por teléfono.</p> <p>El Comité de crisis (compuesto por la Administración Judicial danesa y un grupo de presidentes de los órganos jurisdiccionales) también ha pedido a los órganos</p>	
--	--	---	--

		jurisdiccionales que consideren, en la medida de lo posible, si la actual situación da lugar a un mayor uso de las videoconferencias, en el supuesto de que se considere adecuado desde la perspectiva del Estado de Derecho.	
<b>ESTONIA (EE)</b>	<p>La <a href="#">página web</a> del Gobierno proporciona información general en inglés.</p> <p>Los órganos jurisdiccionales amplían los <b>plazos procesales</b> caso por caso. Los órganos jurisdiccionales tendrán en cuenta las cargas, tareas o dificultades adicionales de las partes debido a la crisis.</p> <p>No se ha adoptado legislación sobre la ampliación de plazos. Los órganos jurisdiccionales tienen potestad discrecional para establecer plazos más prolongados en el futuro o para prorrogar los ya existentes.</p> <p>No obstante, con el fin de prevenir la propagación de la COVID-19 evitando el contacto físico en los centros asistenciales, se han suspendido los <b>plazos o períodos durante los cuales las personas que sufren enfermedades mentales estén internadas</b> en un hospital psiquiátrico o en una institución de asistencia social:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- en el caso de protección provisional ampliada, mientras dure la situación de emergencia;</li> <li>- en el caso de internamiento, mientras dure la situación de emergencia y hasta dos meses después de la conclusión de dicha situación de emergencia.</li> </ul> <p>Esta disposición se entiende sin perjuicio de la obligación de concluir todo internamiento y toda solicitud de protección jurídica provisional una vez hayan dejado de existir los requisitos para el internamiento o si resulta claro que no se cumplían dichos requisitos.</p>	<p>Estado de alarma desde el 12 de marzo hasta el 17 de mayo.</p> <p>Se han establecido salas de reunión virtuales con el fin de aumentar la capacidad del Ministerio de Justicia, los órganos jurisdiccionales, las oficinas de los fiscales y los centros penitenciarios para realizar <u>videoconferencias</u>. Esta solución puede utilizarse también para celebrar vistas y audiencias con las partes. Asimismo, se han reubicado los equipos de videoconferencia disponibles para responder a la creciente demanda en los órganos jurisdiccionales y centros penitenciarios.</p> <p><b>No hay cambios legislativos con respecto a los procedimientos judiciales.</b> El Consejo del Poder Judicial ha emitido recomendaciones. Se ha reorganizado el trabajo de los órganos jurisdiccionales estonios: horario de apertura de las cancillerías: 9.00-13.00; y de las sedes judiciales en días laborables: hasta las 14.00.</p> <p>Cuando sea posible, los asuntos se tramitarán por escrito a través del sistema informático de los órganos jurisdiccionales y mediante una solicitud de expediente judicial digital.</p> <p>Las audiencias y vistas urgentes se están celebrando y los procedimientos se llevan a cabo por medios electrónicos de comunicación.</p>	<p>La autoridad central estonia lleva teletrabajando desde el 13 de marzo. <b>Las notificaciones y traslados se realizan por correo electrónico</b> (en asuntos civiles y en la mayoría de los asuntos penales). Si es necesario, los documentos originales se enviarán por correo aéreo una vez finalizada la situación de emergencia.</p>

	<p>En el ámbito del <b>Derecho de obligaciones</b>, actualmente no hay cambios importantes. El Ministerio de Justicia ha analizado distintas opciones legales ya recogidas en la legislación estonia y que podrían utilizarse en este difícil momento. Se ha prestado particular atención a ofrecer explicaciones y responder a peticiones de información. Asimismo, ha habido propuestas para modificar determinadas normas en el ámbito de Derecho de obligaciones; el debate está en curso.</p>	<p><b>Si esto no es posible</b>, el órgano jurisdiccional decide en cada caso si la vista, audiencia o juicio celebra en sede judicial. Los siguientes asuntos pueden considerarse urgentes: internar a una persona en una institución; separar a un menor de su familia; establecer la tutela de un adulto. En asuntos que no sean urgentes, los órganos jurisdiccionales podrán utilizar medios electrónicos (o cualquier otro medio necesario), pero, en general, se recomienda que los órganos jurisdiccionales aplacen la audiencia, la vista o la actuación procesal.</p> <p>De conformidad con el Código de Procedimiento Civil, el órgano jurisdiccional, en asuntos excepcionales y urgentes relacionados con menores, puede dictar medidas cautelares y preliminares sin celebrar audiencia con el menor. Muchos jueces y magistrados han utilizado esta posibilidad.</p> <p>Se recomienda trasladar los documentos procesales, preferiblemente, por vía electrónica y por correo electrónico.</p> <p>El <b>Colegio de Notarios</b> ha autorizado a los notarios a adoptar todas las medidas necesarias, como el servicio de autenticación remota e-Notar, que permite la realización de actos notariales utilizando un «puente de vídeo». Si bien hasta el 6 de abril solo determinados negocios jurídicos podían realizarse a distancia (poderes notariales, venta de acciones de sociedades de responsabilidad limitada y algunos más), desde el 6 de abril todo</p>	
--	--	---	--

		<p>tipo de negocios pueden ser autenticados de forma remota (con la única excepción de los divorcios y la celebración de matrimonios). Así, en este momento, incluso pueden venderse y enajenarse bienes inmobiliarios mediante la autenticación en línea. Este será también el caso después de que se ponga fin a la situación de alarma. Asimismo, el <b>Colegio de Abogados de Estonia</b> ha animado a sus miembros a teletrabajar y utilizar todos los medios técnicos de comunicación para continuar proporcionando asesoramiento jurídico. También ha hecho hincapié en la necesidad de garantizar la confidencialidad entre el letrado y el cliente. El Colegio de Abogados ha insistido además en que las limitaciones a los derechos impuestas por la situación de emergencia deben justificarse y deberían cuestionarse si algún caso particular así lo requiere. Los abogados tienen también el deber de adaptarse con rapidez a los cambios del entorno laboral, demostrar flexibilidad e innovación y garantizar que no se abuse de las posibilidades de solicitar ampliaciones de plazos.</p> <p>El Colegio de <b>Agentes Judiciales y Síndicos</b> ha anunciado también que los agentes judiciales y los síndicos han reorganizado su trabajo con el fin de trabajar a distancia.</p>	
<b>FINLANDIA</b>	A pesar de la crisis actual, no se han	<b>Los órganos jurisdiccionales siguen siendo</b>	Se sigue prestando auxilio judicial

<p><b>(FI)</b></p>	<p>introducido cambios en los plazos de prescripción judiciales.</p>	<p><b>independientes.</b> No obstante, la Administración Nacional Judicial formula recomendaciones y directrices para los órganos jurisdiccionales sobre su gestión.</p> <p>La Administración Nacional Judicial ha ofrecido directrices recomendando a los órganos jurisdiccionales que continúen tramitando los asuntos con medidas de precaución, por ejemplo, <b>la presencia física debe limitarse a los asuntos urgentes.</b> La Administración Nacional Judicial aconseja a los órganos jurisdiccionales que celebren audiencias y vistas por videoconferencia, o mediante otros medios técnicos disponibles y adecuados. La Administración Nacional Judicial también ha publicado directrices para todos los órganos jurisdiccionales sobre el <b>uso de las conexiones a distancia en un juicio.</b> Las directrices se han elaborado únicamente para la situación excepcional actual y no está previsto modificar las políticas, instrucciones o recomendaciones existentes. El objetivo de utilizar las conexiones remotas de manera más eficaz es reducir al mínimo los riesgos para la salud al evitar concentraciones de varias personas. Estas directrices, así como otras futuras, pueden consultarse <a href="#">aquí</a>.</p> <p>El 10 de mayo de 2020, los tribunales regionales de Finlandia suspendieron 1 431 asuntos civiles. <a href="#">Aquí</a> puede encontrar más información.</p> <p>Se recomienda que los contactos con los órganos jurisdiccionales se realicen</p>	<p>internacional, pero los órganos jurisdiccionales dan prioridad a los asuntos en función de los recursos disponibles.</p> <p>La mayoría de los responsables de expedientes de la autoridad central finlandesa [Reglamento (CE) n.º 2201/2003, Reglamento (CE) n.º 4/2009, Reglamento (CE) n.º 1393/2007 y Reglamento (CE) n.º 1206/2001] están teletrabajando en estos momentos. Hay una presencia limitada en las oficinas para casos urgentes. Se recomienda la comunicación por correo electrónico cuando sea posible: <a href="mailto:central.authority@om.fi">central.authority@om.fi</a> y <a href="mailto:maintenance.ca@om.fi">maintenance.ca@om.fi</a> (únicamente para asuntos relacionados con las obligaciones de alimentos).</p>
--------------------	--	---	---

		fundamentalmente por teléfono o correo electrónico.	
<b>FRANCIA (FR)</b>	<p><b>Se amplían los plazos (procesales), incluidos los plazos de prescripción</b>, que vencen entre el 12 de marzo y el final del estado de alarma más un mes. Al concluir el mencionado estado, todos los plazos se reanudarán con normalidad pero con una limitación de dos meses. No obstante, el período de ampliación no impide que las partes interpongan recurso o ejerzan acciones de cualquier manera posible y en la medida de lo posible, durante el estado de alarma.</p> <p>En principio, las obligaciones contractuales y los plazos establecidos en los contratos no se ven afectados y será de aplicación la legislación nacional aplicable a circunstancias específicas (fuerza mayor, etc.). No obstante, <b>las sanciones contractuales por incumplimiento del deudor</b> (cláusulas penales, cláusulas de rescisión, etc.) están suspendidas temporalmente con el fin de tener en cuenta las dificultades actuales para su ejecución.</p> <p>Se suspenden y prorrogan también las penalizaciones estipuladas en los contratos, las renovaciones y los períodos de notificación previstos por la legislación.</p>	<p><b>Entre el 17 de marzo y el 10 de mayo de 2020, los órganos jurisdiccionales se ocupan únicamente de casos urgentes</b> (audiencias y vistas relacionadas con la libertad civil y la custodia en materia civil, las ejecuciones, la protección de los menores, los asuntos urgentes de los órganos jurisdiccionales de familia, entre ellos, las órdenes de protección y los procedimientos sobre medidas cautelares urgentes).</p> <p><b>Desde el 11 de mayo, los órganos jurisdiccionales han reanudado progresivamente las actividades en todos los órdenes jurisdiccionales.</b></p> <p>En caso de que un órgano jurisdiccional no pueda trabajar, podrá designarse otro órgano jurisdiccional para que se ocupe de los asuntos urgentes.</p> <p><b>Se informa a las partes sobre las resoluciones del órgano jurisdiccional</b> por todos los medios, en particular, por correo electrónico o por teléfono (las resoluciones no se considerarán trasladadas al destinatario).</p> <p>En cuanto a las medidas de protección de menores y adultos, aquellas que venzan durante el estado de alarma se ampliarán automáticamente, a menos que el juez decida otra cosa.</p> <p>Los plazos de las diligencias de investigación y</p>	<p>En cuanto a la cooperación judicial, las solicitudes se siguen tramitando como de ordinario.</p> <p><u>Cooperación familiar [Reglamento (CE) n.º 2201/2003]</u>: En el ámbito de la sustracción internacional de menores y la protección de menores, el personal responsable de la autoridad central francesa teletrabaja actualmente y solo acude a la oficina un día a la semana. Todas las nuevas solicitudes pueden enviarse por correo, fax o correo electrónico.</p> <p><u>Obtención de pruebas [Reglamento (CE) n.º 1206/2001]</u>: las solicitudes se tramitan de forma ordinaria. La tramitación puede tardar algo más de tiempo ya que el personal responsable teletrabaja y acude a la oficina un día a la semana para tramitar las solicitudes recibidas por correo postal o por fax.</p> <p><u>Notificación y traslado de documentos [Reglamento (CE) n.º 1393/2007]</u>: en las actuales circunstancias, la notificación y el traslado de documentos puede verse ralentizada. La notificación y el traslado electrónicos puede llevarse a cabo con la condición de que el receptor haya dado previamente su</p>

		<p>de mediación quedan suspendidos y se prorrogan por otros tres meses a partir del 23 de junio de 2020.</p> <p>Los presidentes o jueces decanos pueden regular el flujo de personas que pueden entrar en sede judicial y fijar el número de personas autorizadas a entrar en la sala para garantizar el cumplimiento de las normas de distanciamiento físico.</p> <p>Las personas que deseen asistir a una audiencia o vista con limitaciones en cuanto a la entrada a la sala pueden dirigirse a los presidentes o jueces decanos por medio de una solicitud.</p> <p>Cuando se utilicen medios de comunicación audiovisual o de otro tipo para celebrar una audiencia o vista, esta podrá celebrarse desde más de un lugar.</p> <p>Por último, se recuerda que los medios de comunicación utilizados deben garantizar el secreto de las deliberaciones.</p>	<p>consentimiento.</p> <p>La autoridad central francesa con arreglo a estos tres Reglamentos (n.ºs 2201/2003, 1206/2001 y 1393/2007) sigue recibiendo mensaje y contestando por correo electrónico (<a href="mailto:entraide-civile-internationale@justice.gouv.fr">entraide-civile-internationale@justice.gouv.fr</a>), pero también por carta o fax.</p> <p>La autoridad central francesa se comunica por correo electrónico a efectos del Reglamento (CE) n.º 4/2009, relativo a las obligaciones de alimentos: <a href="mailto:obligation.alimentaire@diplomatie.gouv.fr">obligation.alimentaire@diplomatie.gouv.fr</a></p>
<b>ALEMANIA (DE)</b>	<p>Hasta la fecha no se han adoptado medidas relativas a los plazos de Derecho civil; las únicas disposiciones adoptadas se refieren a las interrupciones prolongadas de los procesos penales. La ley alemana de enjuiciamiento civil contiene disposiciones flexibles relativas a la ampliación de plazos, suspensión de procedimientos y la <i>restitutio in integrum</i> que ayudan en los litigios durante la crisis de la COVID-19. Puede encontrarse más información sobre las medidas legislativas en el sitio web del Ministerio Federal de Justicia y Defensa de los Consumidores: <a href="https://urldefense.com/v3/https://www.bmjv.de/D">https://urldefense.com/v3/https://www.bmjv.de/D</a></p>	<p>Las disposiciones legislativas sobre los procedimientos civiles ya ofrecen a los órganos jurisdiccionales un margen amplio de discrecionalidad para reaccionar con flexibilidad a la actual situación excepcional. Corresponde a los órganos jurisdiccionales en cuestión decidir las medidas que deben adoptarse caso por caso, por ejemplo, la sustanciación por escrito del procedimiento, la dispensa de la práctica de ciertas pruebas y la práctica de ciertas pruebas por videoconferencia. Se mantiene la independencia judicial.</p>	<p><u>Cooperación familiar [Reglamento (CE) n.º 2201/2003]:</u> La Oficina Federal de Justicia ha restringido la presencia física de sus funcionarios por motivos sanitarios. No obstante, la autoridad central sigue funcionando con normalidad a efectos del Reglamento (CE) n.º 2201/2003. Las solicitudes pueden presentarse en papel.</p> <p><u>Cooperación en materia de</u></p>

	<p><a href="#">E/Themen/FokusThemen/Corona/Corona_node.html</a>  <a href="#">;!DOxrgLBm!TATBtWwEG61BcpaIML88izGI51W1B</a>  <a href="#">h35at7PPZ1vK42isxFAjUQaavSe-</a>  <a href="#">TNYDSENe1TjDnVXgg\$</a></p>		<p><u>obligaciones de alimentos</u>  [Reglamento (CE) n.º 4/2009]  Cooperación en materia de obligaciones de alimentos  [Reglamento (CE) n.º 4/2009]:  La Oficina Federal de Justicia ha restringido la presencia física de sus funcionarios por motivos sanitarios. La autoridad central sigue funcionando con normalidad a efectos del Reglamento (CE) n.º 2201/2003, si bien es posible que se produzcan retrasos en la tramitación de los asuntos. Las solicitudes pueden presentarse en papel.</p> <p><u>Obtención de pruebas [Reglamento (CE) n.º 1206/2001] y notificación y traslado de documentos [Reglamento (CE) n.º 1393/2007]</u>  El funcionamiento del sistema judicial en Alemania se está ampliando gradualmente para tener en dar respuesta a las infecciones y las especificidades locales. Por lo tanto, todavía es posible que haya retrasos en la ejecución de las solicitudes de notificación y traslado y de obtención de pruebas. En particular, los jueces y magistrados tienen en cuenta las circunstancias locales a la hora de pronunciarse sobre la ejecución de las solicitudes de obtención de pruebas.</p>
<b>GRECIA (EL)</b>		Por decreto ministerial, todos los procesos judiciales griegos, así como los servicios que	El Gobierno griego ha adoptado medidas de precaución y contención

		<p>prestan los órganos jurisdiccionales quedaron aplazados hasta el 15 de mayo de 2020, con excepción de acciones y asuntos urgentes e importantes.</p> <p>Los procesos de los juzgados de paz y de primera instancia se suspendieron hasta el 10 de mayo de 2020.</p> <p>El funcionamiento de los servicios judiciales se limita únicamente a las actuaciones requeridas para llevar a cabo el trabajo necesario y los asuntos urgentes.</p> <p>Las sesiones y cualquier otra actuación relacionada con el funcionamiento del sistema judicial se llevan a cabo, si es posible, de forma remota utilizando medios tecnológicos. Se han introducido aplicaciones y herramientas de comunicación informáticas con el fin de reforzar la seguridad de las videoconferencias y el teletrabajo de jueces, fiscales y otros profesionales del ámbito judicial.</p> <p>En algunos de los órganos jurisdiccionales principales, se puede presentar electrónicamente instancias para la expedición de certificados. En este caso, los interesados y los letrados pueden recibirlos electrónicamente a través de un portal web.</p>	<p>con el fin de responder al peligro de propagación del coronavirus y sus repercusiones socioeconómicas, así como para garantizar el buen funcionamiento del mercado y del sector público.</p> <p>El Ministerio de Justicia, como autoridad central a efectos de convenios de Derecho civiles y tratados, y en cumplimiento de los Reglamentos de la UE sobre cooperación judicial en materia civil y mercantil, ha establecido un sistema mixto de teletrabajo y asistencia al lugar de trabajo en rotación.</p> <p>Hasta ahora, <b>la autoridad central trabaja casi a plena capacidad</b>, aunque los retrasos ocasionales en la tramitación de algunas solicitudes son inevitables debido a la crisis sanitaria.</p>
<p><b>HUNGRÍA (HU)</b></p>	<p><b>Como norma general, los plazos siguen corriendo durante el estado de alarma. La única excepción son los casos en los que la actuación procesal en cuestión no puede realizarse por escrito o por medios electrónicos</b> (por ejemplo, actuaciones procesales que requieren una contribución personal y no pueden llevarse a cabo de otra manera) que se suspenderán. En ese caso, no se computará en el plazo el tiempo</p>	<p><b>Se garantiza el acceso a la justicia y la continuidad de los litigios pendientes; los órganos jurisdiccionales húngaros no han interrumpido su actividad.</b></p> <p><b>Las actuaciones procesales que requieren la presencia física en los órganos jurisdiccionales no se están llevando a cabo.</b> Existen normas</p>	<p>Con respecto a la cooperación judicial en materia civil, <b>hay restricciones en los procedimientos de ejecución durante el estado de alarma.</b> En lo relativo a las medidas de ejecución, por ejemplo, no se realizarán actuaciones <i>in situ</i> ni subastas de bienes inmuebles. No</p>

	<p>que transcurra hasta que desaparezca el obstáculo en cuestión o hasta que concluya el estado de alarma.</p>	<p>procesales especiales que facilitan la comunicación escrita, las audiencias remotas y la celebración de vistas utilizando medios electrónicos de identificación personal.</p>	<p>pueden ordenarse medidas de ejecución con respecto al traslado de menores en casos de sustracción ilegal de menores y sobre la base del Reglamento Bruselas II <i>bis</i>.</p> <p>Las autoridades centrales están trabajando.</p> <p>La ejecución de solicitudes de auxilio judicial internacional puede sufrir retrasos con respecto a las circunstancias normales.</p>
<p><b>IRLANDA (IE)</b></p>	<p><b>No hay legislación específica en materia de plazos.</b> El inicio de procedimientos para los que plazo de prescripción de la acción venza antes del final del período de «restricción» se considera actividad esencial (véase la segunda columna).</p>	<p><b>Los órganos jurisdiccionales permanecen abiertos y aceptan documentos urgentes.</b> Se han habilitado buzones para depositar documentos, reduciendo así la necesidad de interactuar con el personal en el mostrador de atención al público. La comunicación con los órganos jurisdiccionales puede continuar por correo electrónico o por correo ordinario.</p> <p><b>Los asuntos civiles pueden aplazarse previo consentimiento por correo electrónico.</b> En las próximas semanas solo se procederá con los asuntos urgentes.</p> <p>Las solicitudes relativas a los <b>asuntos urgentes en materia de Derecho de familia</b> están permitidas, incluidas las órdenes de protección, órdenes de alejamiento provisionales, órdenes de alejamiento urgentes o la prórroga de órdenes.</p> <p>También pueden presentarse solicitudes para asuntos especiales como casos urgentes de tutela o solicitudes urgentes de revisión judicial.</p>	<p>El personal del Ministerio de Justicia e Igualdad y las autoridades centrales trabaja fundamentalmente desde casa. Se prefiere la comunicación exclusiva por correo electrónico.</p>

		<p>En aplicación de la orden del presidente del Tribunal Superior (<i>High Court</i>) se están realizando las comparecencias por vídeo desde los centros penitenciarios de todas aquellas personas que se encuentran actualmente en prisión preventiva.</p> <p>Se están probando formas de celebrar las audiencias y vistas judiciales de forma remota y por vídeo con el consentimiento de las partes.</p>	
<b>ITALIA (IT)</b>	<p><b>Los plazos para ejercer acciones judiciales civiles</b> quedaron inicialmente suspendidos en el período comprendido entre el 9 de marzo y el 22 de marzo (posteriormente aplazado hasta el 15 de abril). El Decreto-ley n.º 23, de 8 de abril de 2020, amplió el aplazamiento de las audiencias y vistas y la suspensión de los plazos procesales hasta el 11 de mayo de 2020.</p> <p>En los casos en los que un plazo debiera comenzar durante el período de suspensión, el comienzo de dicho plazo se retrasa hasta el final del mencionado período.</p> <p>Excepciones: adopción de menores, menores no acompañados, acogida, procedimientos relativos a la protección de menores y procedimientos de alimentos, cuando exista un perjuicio para la protección de bienes jurídicos esenciales; tratamiento sanitario obligatorio, interrupción voluntaria del embarazo, ejecutividad provisional, procedimiento electoral y todos los asuntos que conlleven un riesgo</p>	<p>La mayoría de las <b>audiencias y vistas civiles</b> programadas entre el día posterior a la entrada en vigor del Decreto-ley (9 de marzo de 2020) y el 22 de marzo (posteriormente el 15 de abril y finalmente el 11 de mayo) no tienen lugar debido al aplazamiento obligatorio.</p> <p>Todas las audiencias y vistas programadas durante el período de crisis quedarán aplazadas (excepto los asuntos urgentes).</p> <p><b>Los órganos jurisdiccionales locales pueden adoptar sus propias medidas organizativas</b> (acceso restringido a edificios o su cierre).</p> <p>En particular, aquellas actividades que no se han suspendido (las que se han declarado urgentes en un análisis caso por caso o las que la ley considera de máxima prioridad) y las audiencias y vistas civiles que requieran solo la presencia de letrados o partes, supeditadas a la observación del principio de contradicción y la</p>	<p>Una parte importante del personal del Ministerio de Justicia trabaja desde casa.</p> <p>La cooperación judicial en materia civil se verá afectada durante un período de tiempo aún sin precisar. Comunicación electrónica de las solicitudes de cooperación judicial (entre ellas solicitudes de información sobre el Derecho extranjero en virtud del Convenio de Londres de 1968). La tramitación de los documentos enviados en formato impreso puede sufrir un retraso considerable.</p> <p>Todas las notificaciones deben enviarse a <a href="mailto:ufficio2.dgcivile.dag@giustizia.it">ufficio2.dgcivile.dag@giustizia.it</a>.</p>

	de perjuicio grave para las partes.	<p>participación efectiva de las partes, pueden celebrarse mediante conexión a distancia. Para ello es necesaria una resolución del juez decano o presidente correspondiente, tras recibir asesoramiento del Colegio de Abogados.</p> <p>Para el período comprendido entre el 11 de mayo y el 31 de julio de 2020, se espera que los jueces decanos y presidentes adopten una serie de medidas organizativas con el fin de evitar reuniones y el contacto físico entre las personas en sede judicial.</p> <p>Estas medidas podrán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- la celebración de forma remota de las audiencias y vistas civiles que requieran únicamente la presencia de los abogados, las partes o personal judicial auxiliar, siempre y cuando se respete el procedimiento contradictorio y se permita la participación efectiva de las partes, siempre que el juez o magistrados estén físicamente presentes en sede judicial;</li> <li>- el aplazamiento de las audiencias y vistas hasta después del 31 de julio de 2020;</li> <li>- la celebración de audiencias y vistas civiles que requieran únicamente la participación de los demandados mediante un procedimiento escrito.</li> </ul>	
<b>LETONIA (LV)</b>	<p><b>Procedimientos civiles escritos, si ello no vulnera los derechos de las partes y el órgano jurisdiccional lo considera posible.</b> En lugar de aplazar las audiencias y vistas, Letonia ha optado por procedimientos judiciales escritos, salvo en aquellos casos en los que sea absolutamente necesario celebrar una audiencia o vista al uso o exista una gran urgencia para examinar el asunto o un riesgo elevado de violación de derechos.</p>	<p>La República de Letonia ha publicado Directrices para la organización del trabajo de los tribunales de distrito (y municipales) y las audiencias territoriales durante la emergencia. Estas directrices recomiendan que, en asuntos urgentes, las audiencias y vistas en caso de emergencia se organicen, en la medida de lo posible, mediante videoconferencia.</p> <p>Si la audiencia o vista es presencial se</p>	<p>En caso de emergencia, se aceptará que todas las solicitudes y los documentos adjuntos se envíen electrónicamente (por correo electrónico) aceptando momentáneamente su carácter fidedigno. Las solicitudes de cooperación judicial se escanean, se transforman en documentos PDF y se remiten a los países en cuestión</p>

	<p><b>Los plazos de prescripción</b> se suspenden entre el 12 de marzo y el 1 de julio.</p> <p><b>Procedimientos de ejecución:</b> el plazo máximo para el cumplimiento voluntario de obligaciones en virtud de una sentencia relativa a la devolución de bienes, cobro de una deuda o desahucio de un bien inmueble se amplía de 10 a 60 días, excepto en los casos en los que la sentencia deba cumplirse de inmediato.</p> <p><b>Prendas comerciales.</b> Los plazos para adoptar la decisión relativa la prestación de prenda comercial se prolongan de 30 a 60 días.</p>	<p>mantendrá la distancia necesaria entre las personas presentes y se tomarán otras precauciones (deben ventilarse las salas, etc.).</p> <p>Desde el 12 de mayo de 2020, los órganos jurisdiccionales pueden volver a celebrar vistas y audiencias en persona, teniendo en cuenta los requisitos establecidos por el Consejo de Ministros en relación con los actos en interiores.</p>	<p>desde la dirección de correo electrónico oficial del Ministerio de Justicia. Lo mismo se acepta de otros países.</p> <p>La cooperación judicial sigue estando garantizada; por ejemplo, la ejecución de solicitudes de notificación o traslado de documentos o la celebración de audiencias por videoconferencia.</p>
<p><b>LITUANIA (LT)</b></p>	<p>Lituania no ha adoptado normas oficiales que suspendan o amplíen los plazos procesales en asuntos civiles. El órgano jurisdiccional que conoce del asunto decide, caso por caso, la renovación o prórroga de los plazos procesales.</p> <p>El Consejo Judicial envió recomendaciones a los órganos jurisdiccionales lituanos, exhortándolos a «analizar de forma flexible las solicitudes de los ciudadanos para renovar un plazo incumplido para la presentación de un documento procesal o para llevar a cabo una actuación procesal» durante y después del período de cuarentena si el estado de alarma declarado en la República de Lituania impidió dichas acciones y alteró ulteriormente la organización del trabajo en las instituciones del Estado. La persona que solicite la prórroga de plazos incumplidos proporcionará al órgano jurisdiccional, junto con la solicitud, documentos que justifiquen dicha circunstancia.</p>	<p>El Consejo Judicial ha formulado recomendaciones a los jueces decanos y presidentes de los órganos jurisdiccionales con respecto a la organización de sus respectivos órganos jurisdiccionales durante el período de cuarentena, dejando la concreción de dichas recomendaciones a la discreción de cada juez decano y presidente.</p> <p><b>Los procesos civiles, en la medida de lo posible, mediante procedimiento escrito,</b> se desarrollan de la manera habitual. En asuntos civiles en los que la vista o audiencia sea obligatoria y las partes hayan expresado su deseo de participar en ella, dichas vistas y audiencias se aplazarán sin fecha. Se informará a los participantes y se acordarán con las partes posibles fechas para la vista preliminar.</p> <p><b>Se limitan las vistas y audiencias en los órganos jurisdiccionales</b> a asuntos civiles que deban tratarse inmediatamente, como asuntos</p>	<p>La mayoría de los empleados de las Administraciones Públicas están teletrabajando. Se sigue prestando auxilio judicial internacional, pero algunos procesos pueden tardar más.</p>

		<p>civiles relativos al permiso del órgano jurisdiccional para ampliar la hospitalización involuntaria o el tratamiento involuntario, la retirada de un menor de un entorno inseguro o los demás casos previstos en el Código de Procedimiento Civil y se dará prioridad a la celebración de vistas y audiencias de forma remota si el órgano jurisdiccional cuenta con los medios para ello;</p> <p>en asuntos urgentes, se observarán las recomendaciones de seguridad durante la fase presencial (distancia física, desinfección de la sala).</p> <p><b>Las resoluciones judiciales se envían por medios electrónicos</b>, dando prioridad al sistema judicial de información. En casos excepcionales, se enviarán documentos por correo electrónico y correo ordinario a personas que no tengan acceso al sistema de información judicial. Los documentos procesales y otro tipo de documentos se envían a las personas que no participan en el proceso (por ejemplo, agentes judiciales, notarios) a través del sistema estatal de entrega electrónica o por correo electrónico y, únicamente en casos excepcionales, por correo ordinario. La comunicación y la cooperación tienen lugar por medios electrónicos o por teléfono.</p> <p>Tras la <b>suspensión del traslado en persona en los órganos jurisdiccionales</b>, los documentos procesales se reciben por medios electrónicos o se envían por correo ordinario.</p> <p><b>Agentes judiciales:</b> desde que se pasó a</p>	
--	--	---	--

		<p>teletrabajar, el 16 de marzo, los agentes judiciales siguen prestando la mayor parte de sus servicios habituales a acreedores y deudores durante el período de cuarentena. Si bien el contacto directo se ha reducido, los agentes judiciales y sus empleados se comunicarán con las partes por teléfono, correo electrónico, a través del sitio web <a href="http://www.antstoliai.lt">www.antstoliai.lt</a> o por correo ordinario. La actual cuarentena tampoco es obstáculo para el envío de nuevas órdenes de ejecución: los agentes judiciales podrán enviar órdenes de ejecución por escrito y órdenes de ejecución electrónicas, por correo electrónico o por internet, a través del Sistema de información de agentes judiciales en <a href="http://www.antstoliai.lt/">http://www.antstoliai.lt/</a>. Durante el período de cuarentena, los agentes judiciales no anunciarán nuevas subastas.</p> <p>En cuanto a la organización del <b>trabajo de los notarios</b>, se están elaborando proyectos de modificación de la Ley de la profesión notarial y del Código Civil. Dichos proyectos prevén que la mayor parte de los servicios notariales pasen a estar disponibles en línea y se presten a distancia. Los proyectos de modificación proponen conceder a los notarios la facultad de realizar actos notariales a distancia y ejecutarlos como documentos notariales electrónicos. La información se transmitirá a los registros y sistemas de información estatales en funcionamiento. Las visitas a las oficinas notariales se reservarán únicamente para fines de identificación directa de una persona o de formalización de testamento. También se prevé eliminar la participación de un notario en la aprobación de determinados mandatos más</p>	
--	--	--	--

		<p>sencillos y permitir el registro electrónico de mandatos que no requieran forma notarial. Los servicios notariales a distancia no incluirán la certificación de testamentos y su aceptación ni los certificados de fe de vida. Asimismo, los notarios no deben prestar servicios a distancia si consideran que garantizarían una mejor protección de los intereses legítimos del cliente únicamente reuniéndose con este en persona o, en caso de que deban protocolizar el testamento de una persona, explicar las consecuencias de los actos notariales o establecer la identidad de una persona.</p> <p>En cuanto a la prestación de <b>servicios de asistencia jurídica gratuita garantizados por el Estado</b>, las recomendaciones se han publicado en el sitio web del servicio de asistencia jurídica gratuita garantizada por el Estado. Se recomienda encarecidamente evitar el contacto personal y organizar la prestación de asistencia jurídica gratuita mediante herramientas de trabajo a distancia, es decir, enviar todas las solicitudes por correo electrónico, facilitar las consultas telefónicas o en línea o utilizar otros medios de telecomunicación. En casos urgentes en los que sea necesaria la participación de un abogado en determinadas actuaciones prejudiciales de instrucción o en procedimientos judiciales, se debe actuar con la debida precaución, seguir las directrices nacionales para prevenir la propagación de la COVID-19 (distancia de seguridad, higiene, etc.) y negarse a asistir a procedimientos si no se han adoptado medidas adecuadas de protección (por ejemplo, si la sala no está ventilada, no hay desinfectante o surgen dudas sobre la salud de</p>	
--	--	--	--

		<p>otras personas presentes).</p> <p>El Colegio de Abogados de Lituania ha publicado también recomendaciones similares para todos los <b>letrados en ejercicio</b> del país.</p>	
<p><b>LUXEMBURGO (LU)</b></p>	<p>El estado de alarma, basado en el <a href="#">Reglamento del Gran Ducado de 18 de marzo de 2020</a>, por el que se introducen una serie de medidas en el contexto de la lucha contra la COVID-19, <b>se ha prorrogado tres meses más mediante Ley de 24 de marzo de 2020</b>.</p> <p>El Parlamento no puede disolverse durante el estado de alarma, conserva todos los poderes legislativos y puede, en cualquier momento durante el período de tres meses, adoptar una ley para poner fin al estado de alarma. Los decretos aprobados durante este período dejarán de tener vigencia en la fecha en que concluya el estado de alarma.</p> <p>El Gobierno adoptó en el <b>Consejo de Estado de 25 de marzo de 2020 un <a href="#">Reglamento del Gran Ducado</a>, redactado por el <a href="#">Ministerio de Justicia</a>, por el que se suspenden los plazos judiciales y se adaptan otros aspectos procesales.</b></p> <p>Una disposición general suspende todos los plazos procesales de los órganos jurisdiccionales ordinarios, administrativos, militares y constitucionales. El texto establece algunas excepciones relativas a la privación de libertad, para la que deben adoptarse resoluciones rápidas.</p> <p><b>Plazos en materia civil y mercantil</b></p>	<p>La Administración Judicial ha establecido las medidas necesarias en esta fase de la pandemia para, por una parte, garantizar unos servicios mínimos y, por otra, proteger en la mayor medida posible la salud de todos los empleados. Estas <b>disposiciones se adoptan en estricto cumplimiento de la Constitución y de los compromisos internacionales adquiridos por Luxemburgo, en particular, los relacionados con los derechos fundamentales</b>. Se aplican de conformidad con los <b>criterios de necesidad y proporcionalidad</b>.</p> <p>Como parte de la lucha contra el coronavirus, muchos Estados miembros han impuesto restricciones a los desplazamientos. Luxemburgo también las ha impuesto, si bien se han previsto una serie de excepciones a dichas restricciones (por ejemplo, para los trabajadores del sector sanitario y otros sectores esenciales en la crisis actual).</p> <p>Una de estas excepciones establece que se sigue permitiendo a los <b>padres separados</b> salir de su domicilio para ejercer sus responsabilidades parentales, especialmente para el ejercicio de los derechos de visita con respecto a los hijos.</p>	<p>La autoridad central, a saber, la Fiscalía General, ejecuta y emite todos los instrumentos en el ámbito de la cooperación judicial en materia civil y penal. El ritmo de trabajo se ha reducido algo para facilitar que el máximo posible de personas trabaje desde casa.</p>

	<p>Luxemburgo ha suspendido los plazos de los procedimientos judiciales y ha ampliado los de determinados procedimientos.</p> <p>Asimismo, ha establecido algunas excepciones, en particular para asuntos urgentes que no pueden ser objeto de suspensión de plazos.</p> <p>Se suspenden los plazos de recurso u oposición.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En <b>materia de arrendamientos</b>, se suspende la ejecución de sentencias de desahucio. La disposición recoge la suspensión de desahucios en el ámbito de los alquileres residenciales. Quedan también suspendidos los plazos para la ejecución de desahucios en los arrendamientos de locales comerciales, al igual que las ejecuciones hipotecarias y las ventas forzosas.</li> <li>• En <b>cuestiones relativas al registro civil</b>, queda suspendido el plazo de cinco días para la inscripción de nacimientos. En el caso de los certificados de matrimonio, la posibilidad de prescindir de la publicación del edicto correspondiente elimina cualquier limitación temporal.</li> <li>• Una disposición específica establece la suspensión de plazos <b>en materia sucesoria</b>, al margen de cualquier procedimiento judicial. Es importante salvaguardar los derechos de los ciudadanos, en la medida en que la liquidación de sucesiones es un procedimiento muy formalista con muchos retrasos.</li> </ul>	<p>Los <b>órganos jurisdiccionales</b> de Luxemburgo trabajan a un ritmo más lento pero mantienen un nivel suficiente de actividad para tramitar los asuntos esenciales y urgentes. Durante el estado de alarma, las demandas y las solicitudes dirigidas a los tribunales de distrito y al Tribunal de Apelación se evaluarán conforme a un procedimiento escrito.</p> <p>Los <b>notarios</b> continúan su actividad. Se han adoptado medidas para conceder excepciones en determinados procedimientos jurídicos con el fin de reducir la necesidad de contacto físico.</p> <p>Los <b>letrados</b> continúan también con su actividad y se les exhorta a utilizar, durante la crisis, medios electrónicos para comunicarse con los órganos jurisdiccionales.</p> <p>Con el fin de evitar el contacto físico, los <b>agentes judiciales</b> trasladan los documentos al destinatario no en persona sino a la dirección del destinatario únicamente en su buzón.</p>	
--	--	---	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Está previsto prorrogar tres meses los <b>plazos para la presentación y publicación de las cuentas anuales, las cuentas consolidadas y los informes relacionados de las empresas</b>. Esto se aplica únicamente a ejercicios cerrados en la fecha de finalización del estado de alarma y para los que los plazos de presentación y publicación no habían vencido antes del 18 de marzo de 2020.</li> </ul>		
<b>MALTA (MT)</b>	<p>Desde el 16 de marzo de 2020, todos los plazos legales y judiciales, entre ellos la prescripción en materia civil y cualquier plazo de caducidad, se han suspendido hasta siete días después del levantamiento de la orden de cierre de los órganos jurisdiccionales.</p> <p>Además, todos los plazos impuestos a los notarios por ley se han suspendido también durante el período en el que los órganos jurisdiccionales permanezcan cerrados. La suspensión de los plazos relativos a las actividades notariales se prolongará hasta veinte días después del levantamiento de la orden de cierre de los órganos jurisdiccionales.</p> <p>La suspensión de los plazos para la conclusión de una venta estipulada en un contrato de compraventa con promesa que se introdujo el 16 de marzo de 2020 fue suprimida el 22 de mayo de 2020. Se introdujo una suspensión de veinte días aplicable a partir del 22 de mayo de 2020 en relación con la promesa de compraventa, tras la cual la parte restante del período de tiempo que se suspendió volverá a correr.</p> <p>El 5 de junio de 2020, se derogó la Orden de cierre de los órganos jurisdiccionales de 2020. Por tanto,</p>	<p>Con efecto desde el 16 de marzo, se cerraron los órganos jurisdiccionales y los registros, entre ellos los órganos jurisdiccionales superiores, inferiores y de apelación; todos los órganos cuasi jurisdiccionales establecidos por ley que trabajan desde las dependencias judiciales; y todas las juntas, comisiones, comités u otras entidades que trabajan también desde las dependencias judiciales, y que sustancian procedimientos.</p> <p>A pesar del cierre, se ha facultado a los órganos jurisdiccionales para celebrar la audiencia o vista de asuntos urgentes o de asuntos en los que el órgano jurisdiccional considere que por razones de interés público es conveniente su sustanciación presencial. Ello, no obstante, dentro del respeto de las disposiciones relativas a la prevención de la propagación del virus que el órgano jurisdiccional pudiera determinar.</p> <p>Desde el 4 de mayo de 2020, las secretarías de todos los órganos jurisdiccionales volvieron a funcionar a efectos de la presentación de documentos judiciales (no solo para casos urgentes y asuntos de interés público).</p>	<p>La cooperación judicial transfronteriza ha continuado de la forma habitual en la medida de lo posible dadas las actuales circunstancias, en particular en el contexto de la reducción de la actividad de los órganos jurisdiccionales y de los viajes internacionales.</p>

	<p>vuelven a correr todos los plazos legales y judiciales, incluidos los de prescripción en materia civil y los plazos perentorios y preclusivos. Con el fin de proteger los derechos de los usuarios judiciales, el 5 de junio de 2020 se introdujo una breve suspensión: i) una suspensión de veinte días de los plazos legales y judiciales en los órganos jurisdiccionales, consejos, comisiones, comités o entidades que no operen desde una sede judicial; y ii) una suspensión de siete días de los plazos legales y judiciales relativos en los órganos jurisdiccionales, consejos, comisiones, comités o entidades que operen desde una sede judicial.</p>	<p>La Orden de cierre de los órganos jurisdiccionales de 2020 dejó de estar en vigor, por su derogación, el 5 de junio de 2020. Por lo tanto, todos los órganos jurisdiccionales han vuelto a abrir, tanto los superiores como los inferiores, los tribunales de apelación (independientemente de su competencia o jurisdicción), cualquier órgano jurisdiccional establecido por ley, y todas las juntas, comisiones, comités u otros organismos ante las cuales se realizan audiencias de procesos o se emprenden procesos sujetos a plazos legales o administrativos para la presentación de demandas, escritos de contestación u otros escritos procesales.</p>	
<p><b>PAÍSES BAJOS (NL)</b></p>	<p>El Parlamento (Cámaras primera y segunda) adoptó una ley temporal de emergencia. Esta ley posibilita resolver los problemas más urgentes de funcionamiento del poder judicial. Está en vigor desde el 24 de abril de 2020.</p> <p>Audiencias y vistas en asuntos civiles y contencioso-administrativos</p> <p>Se han introducido audiencias y vistas a través de herramientas de comunicación electrónica cuando, debido a la COVID-19, no sea posible celebrarlas presencialmente. En todos los casos, son los jueces y magistrados quienes deciden cómo celebrar las audiencias y vistas.</p> <p>No hay cambios en los plazos procesales civiles, contencioso-administrativos y penales.</p>	<p>Entre el 17 de marzo de 2020 y el 11 de mayo de 2020, todas las sedes judiciales estuvieron cerradas, salvo para los asuntos extremadamente urgentes. Todos los demás asuntos fueron tramitados mediante procedimiento escrito, conferencia sin vídeo o videoconferencia.</p> <p>El 11 de mayo de 2020, los órganos jurisdiccionales volvieron a abrir para la tramitación de todos los asuntos de Derecho penal, de menores y de familia. El poder judicial ha tomado medidas de seguridad y organizativas de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias nacionales.</p> <p>En la medida en que sea posible, también se celebrarán presencialmente otras actuaciones procesales en las sedes judiciales. Si no es posible, se recurrirá a las videoconferencias u otros medios electrónicos.</p>	<p>El personal de las autoridades centrales de los Países Bajos trabaja fundamentalmente desde sus domicilios. Se recomienda la comunicación por correo electrónico.</p>

		<p>Sin embargo, los órganos jurisdiccionales estarán cerrados al público, salvo para los casos de gran interés público. Los órganos jurisdiccionales también pueden pedir al Consejo del Poder Judicial que tome las medidas oportunas para instalar un sistema profesional de retransmisión si se considera necesario por motivos de interés público. En todos los casos, podrán asistir a la audiencia o vista hasta tres representantes de los medios de comunicación. El Consejo del Poder Judicial planea además publicar cada vez más resoluciones en línea.</p> <p>El poder judicial está explorando cómo cumplir la obligación de que las audiencias y vistas sean públicas, al mismo tiempo que respeta la privacidad de las partes implicadas.</p> <p>El poder judicial ha dispuesto un ajuste temporal de las normas procesales de todos los órdenes jurisdiccionales y ha creado una página en su sitio web en el que se resume la panorama actual e y se dan instrucciones sobre cómo trabajar durante la crisis de la COVID-19: <a href="http://www.rechtspraak.nl">www.rechtspraak.nl</a>.</p>	
<p><b>POLONIA (PL)</b></p>	<p>La legislación especial de Polonia contempla, entre otras cosas, la suspensión de los siguientes plazos aún no comenzados o el aplazamiento de los ya iniciados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>plazo de prescripción de la ejecución de sentencias;</b></li> <li>• <b>plazos de litigios</b> y para actuaciones judiciales, también en los procedimientos de ejecución.</li> </ul>	<p>Se han adoptado medidas específicas para mitigar las consecuencias negativas de la pandemia de la COVID-19, entre ellas:</p> <p>se ha posibilitado la <b>transferencia de casos</b> entre los distintos órganos jurisdiccionales polacos (por tipo de órgano judicial y durante un plazo determinado en asuntos urgentes definidos por la legislación especial relativa a la mitigación de los efectos de la pandemia de la COVID-19 en el sistema judicial polaco).</p>	<p>El personal del Ministerio de Justicia que trabaja en la autoridad central está teletrabajando.</p> <p>Toda comunicación con el Ministerio de Justicia polaco como autoridad central (incluida la notificación y el traslado de documentos y la obtención de pruebas), o con el punto de contacto de la Red Judicial Europea (RJE) en Polonia debe enviarse por medios electrónicos con</p>

		<p>La categoría de asuntos urgentes se establece de la siguiente manera:</p> <p>1. Los procedimientos relativos a menores, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- los procedimientos para la retirada de la patria potestad o la custodia de un menor;</li> <li>- los procedimientos relativos a la acogida de un menor extranjero en una institución educativa y asistencial;</li> <li>- los procedimientos destinados a nombrar a un tutor que represente los intereses de un menor judicialmente;</li> <li>- los procedimientos relativos a la acogida de un menor en un centro de menores o la ampliación de su estancia;</li> <li>- la ejecución de procedimientos que afectan a menores.</li> </ul> <p>2. Los procedimientos relativos a personas incapacitadas y que sufren enfermedades mentales.</p> <p>El juez decano o presidente de cada órgano jurisdiccional competente de Polonia podrá ordenar que cualquier asunto sea considerado urgente si la imposibilidad de pronunciarse sobre dicho caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- pudiera suponer un peligro para la vida o la salud humana o animal;</li> <li>- pudiera causar un grave daño al interés público;</li> <li>- pudiera causar daños materiales inminentes e irreparables;</li> <li>- y cuando los intereses de la justicia requieran una resolución urgente sobre dicho asunto.</li> </ul> <p>Se simplifica el <b>traslado de jueces y magistrados</b> a otros órganos jurisdiccionales. Las autoridades judiciales adoptan las</p>	<p>los anexos necesarios en forma de copias escaneadas.</p>
--	--	---	---

		<p>decisiones a este respecto, de conformidad con el principio de independencia de los jueces y por un período de tiempo definido de antemano. Estos procedimientos permitirán prestar asistencia a órganos jurisdiccionales que estén experimentando una mayor carga de trabajo.</p> <p>La <b>suspensión y aplazamiento de los procedimientos judiciales</b> es también posible en determinados casos.</p>	
<b>PORTUGAL (PT)</b>	<p>El <b>estado de excepción</b> (<i>estado de emergência</i>) se declaró entre el 19 de marzo de 2020 y el 17 de abril de 2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 14-A/2020</li> <li>• Decreto 17-A/2020</li> <li>• Decreto 2-A/2020</li> <li>• Decreto 2-B/2020</li> <li>• Ley 1-A/2020 y sus modificaciones</li> <li>• Decreto-ley 10-A/2020 y sus modificaciones</li> </ul> <p>El <b>estado de alarma</b> (<i>estado de calamidade</i>) se declaró entre el 18 de abril de 2020 y el 17 de mayo de 2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución 33-A/2020</li> <li>• Resolución 33-C/2020</li> <li>• Ley 1-A/2020 y sus modificaciones</li> <li>• Decreto-ley 10-A/2020 y sus modificaciones</li> </ul> <p><b>Durante el estado de <u>excepción</u> y el de <u>alarma</u>, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1-A/2020, en</b></p>	<p><b>Durante el estado de excepción</b></p> <p>Los principales instrumentos de organización judicial han sido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planes de emergencia elaborados por los presidentes y jueces decanos.</li> <li>• Traslado de documentos en persona para los procesos declarados urgentes por los presidentes y jueces decanos.</li> <li>• Salas judiciales virtuales en todos los órganos jurisdiccionales (primera instancia, segunda instancia y Tribunal Supremo) con las que se pueden celebrar audiencias y vistas a distancia.</li> <li>• Firma digital en el sistema de gestión de casos.</li> <li>• En caso de resoluciones de un tribunal, la firma de los demás magistrados</li> </ul>	<p><b>Durante el estado de excepción:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El personal del punto de contacto de la RJE en materia civil trabaja desde casa, tramitando todas las solicitudes de cooperación e información con la mayor celeridad posible, a pesar de la suspensión de los plazos judiciales.</li> <li>• El equipo puede acceder de forma remota a los archivos mediante VPN (red privada virtual).</li> <li>• Cualquier miembro del equipo puede acudir a la oficina cuando sea necesario y para casos urgentes.</li> </ul>

	<p><b>su versión consolidada, el régimen jurídico de los plazos judiciales es el siguiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se suspenden los plazos de los procesos judiciales no urgentes durante un período al que se pondrá fin por decreto-ley.</li> <li>• Los procesos judiciales urgentes se desarrollarán sin suspensión de plazos o actuaciones.</li> <li>• Se suspenden los plazos de prescripción y caducidad.</li> <li>• El desalojo de inquilinos y la ejecución de hipotecas de viviendas privadas quedan suspendidos.</li> <li>• Se suspenden también los plazos establecidos para que los deudores soliciten la declaración de concurso.</li> <li>• Se suspenden las actuaciones de los procedimientos de ejecución, incluidas las medidas de ejecución, a menos que ello cause un daño irreparable o comprometa los medios de subsistencia del acreedor.</li> <li>• El artículo 15 del Decreto-ley 10-A/2020 dispone que, en caso de cierre de un órgano jurisdiccional en una zona determinada por decisión de las autoridades debido a la pandemia, se suspenden los plazos procesales (esto ha ocurrido en algunos casos y durante un período reducido).</li> </ul>	<p>puede sustituirse por una declaración del magistrado ponente que confirme la conformidad de los demás magistrados (artículo 15-A del Decreto-ley 10-A/2020).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso mediante VPN (red privada virtual) al sistema de gestión de casos.</li> </ul> <p>Se permite cualquier actuación procesal mediante teleconferencia o videoconferencia.</p> <p>Se recomienda el uso del correo electrónico en lugar del teléfono para solicitar información a los órganos jurisdiccionales.</p> <p>El teletrabajo es obligatorio cuando la naturaleza del trabajo lo permita.</p> <p>Los jueces continúan desarrollando su actividad normal desde sus domicilios, donde tienen acceso al sistema de gestión de casos. Siguen estando disponibles para acudir al órgano jurisdiccional cuando sea necesario.</p> <p>La clasificación y el reparto de asuntos urgentes y no urgentes en los órganos jurisdiccionales de primera instancia nunca se interrumpió.</p> <p>Hasta el 15 de abril de 2020, en los órganos jurisdiccionales de segunda instancia y en el Tribunal Supremo, solo se tramitaron asuntos urgentes. Desde el 16 de abril de 2020, se tramitan asuntos urgentes y no urgentes.</p> <p>Las actuaciones y procedimientos urgentes en los que están en juego derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En asuntos relacionados con la cooperación judicial, se dará preferencia a la comunicación por correo electrónico a la siguiente dirección: <a href="mailto:correio@redcivil.mj.pt">correio@redcivil.mj.pt</a>.</li> </ul> <p><b>Durante el estado de alarma:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El equipo del punto de contacto trabaja actualmente en régimen de teletrabajo parcial por turnos que garantiza que siempre haya al menos un miembro del equipo trabajando.</li> <li>• El punto de contacto entra dentro del régimen de trabajo por turnos del Consejo Superior del Poder Judicial y sigue las medidas para reducir el riesgo de transmisión del virus en sede judicial adoptadas durante el levantamiento gradual del confinamiento.</li> </ul> <p><b>Desglose del trabajo que el punto de contacto ha realizado durante los estados de excepción y alarma:</b></p> <p>El equipo tramitó todas las</p>
--	---	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La suspensión de los plazos y términos procesales finalizó el 3 de junio de 2020 (artículo 8 de la Ley 16/2020, que deroga el artículo 7 de la Ley 1-A/2020).</li> <li>• En lo que respecta a la notificación y el traslado de documentos, se suspendió la recogida de la firma del destinatario y se sustituyó por otros medios adecuados de identificación e indicación de la fecha en que se efectuó la notificación o el traslado (Ley 10/2020).</li> </ul> <p><b>Observación final:</b> Aunque esta información se ha recopilado de forma minuciosa, no exime de la consulta de los textos jurídicos aplicables y sus posteriores modificaciones. A la luz del artículo 5, apartado 2, letra c), de la Decisión 2001/470/CE, esta información no es vinculante para el Alto Consejo Judicial de Portugal, para los órganos jurisdiccionales nacionales o para el punto de contacto.</p> <p><b>Observación final:</b> Aunque esta información se ha recopilado de forma minuciosa, no exime de la consulta de los textos jurídicos aplicables y sus posteriores modificaciones. A la luz del artículo 5, apartado 2, letra c), de la Decisión 2001/470/CE, esta información no es vinculante para el Alto Consejo Judicial de Portugal, para los órganos jurisdiccionales nacionales o para el punto de contacto.</p>	<p>fundamentales, se llevan a cabo en persona (protección urgente de menores, actuaciones procesales y enjuiciamiento de acusados que se encuentran en prisión) o a distancia mediante salas judiciales virtuales.</p> <p>Se han aplazado los juicios y las actuaciones procesales que no sean urgentes, excepto cuando los jueces consideren necesario celebrar audiencias o vistas, por ejemplo, para evitar daños irreparables o en asuntos en los que las partes acuerden el uso de teleconferencia, videoconferencia o salas judiciales virtuales.</p> <p>Puede dictarse sentencia en asuntos no urgentes si todas las partes acuerdan que no es necesario que el órgano jurisdiccional lleve a cabo más diligencias.</p> <p>Las actuaciones y procedimientos realizados en persona tendrán lugar en las salas adecuadas que se han puesto a disposición de todos los órganos jurisdiccionales de primera instancia, con protección y material de desinfección. El juez adecuará el número de asistentes a los límites recomendados por las autoridades sanitarias.</p> <p>Se desaconseja acudir al órgano jurisdiccional excepto en el caso de las personas que han sido citadas. En tal caso, de conformidad con el artículo 14 del Decreto-ley 10-A/2020, la presentación de un certificado médico de cuarentena equivale a fuerza mayor.</p> <p>El Alto Consejo Judicial portugués hace hincapié en que los órganos jurisdiccionales deben seguir</p>	<p>solicitudes de asistencia, urgentes y no urgentes, durante el estado de excepción (a distancia, por correo y teléfono) y durante el estado de alarma (a distancia y en persona), por lo que respecta a las tres redes de cooperación judicial de las que Portugal es parte: RJE en materia civil, IberRede (países latinoamericanos) y la red judicial de la CPLP (Comunidad de Países de Lengua Portuguesa).</p> <p>A modo de ejemplo, el equipo tramitó solicitudes transfronterizas de cobro de alimentos; solicitudes de inhibitorias y transferencias de competencia en materia de responsabilidades parentales; solicitudes de información sobre Derecho extranjero en materia de regímenes económico-matrimoniales, protección de adultos vulnerables y responsabilidad civil extracontractual; solicitudes de obtención de pruebas que se tenían que aportar o aplazar debido a las medidas de confinamiento.</p>
--	--	--	--

		<p>siendo los garantes últimos de los derechos fundamentales.</p> <p>El sitio web del Alto Consejo Judicial ofrece información práctica sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales nacionales durante el estado de alarma. <a href="https://www.csm.org.pt/">https://www.csm.org.pt/</a></p> <p><b><u>Durante el estado de alarma:</u></b></p> <p>Los principales instrumentos de organización judicial han sido:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El cese progresivo del confinamiento, en consonancia con la Resolución del Consejo de Ministros 33-C/2020.</li><li>• Adopción de las «Medidas para reducir el riesgo de transmisión de virus en sede judicial»: documento conjunto elaborado por el Consejo Superior del Poder Judicial, la Dirección General de la Administración de Justicia, la Fiscalía General, el Consejo Superior de los Tribunales Tributarios y Contencioso-Administrativos y la Dirección General de Sanidad, disponible en: <a href="https://www.csm.org.pt/2020/05/07/medidas-para-reduzir-o-risco-de-transmissao-do-virus-nos-tribunais/">https://www.csm.org.pt/2020/05/07/medidas-para-reduzir-o-risco-de-transmissao-do-virus-nos-tribunais/</a></li><li>• Se adoptaron sistemas de trabajo con turnos que garantizan la presencia continuada o con formación de grupos de trabajo presencial y de teletrabajo parcial, sin perjuicio de las medidas de</li></ul>	
--	--	--	--

		<p>apoyo a la familia de las que se benefician determinados trabajadores y del teletrabajo obligatorio de jueces y personal judicial que pertenezcan a grupos de riesgo, en cada órgano jurisdiccional de primera instancia y de segunda instancia, en el Tribunal Supremo y en el Consejo Superior del Poder Judicial.</p> <p><b>El Consejo Superior del Poder Judicial aprobó las resoluciones siguientes para garantizar la estabilidad de los recursos humanos en los órganos jurisdiccionales de primera instancia y la preparación ante la carga de trabajo que seguirá al final de la suspensión de los plazos en los procesos no urgentes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• prorrogar el mandato de los jueces decanos y presidentes de primera instancia hasta el 31 de diciembre de 2020;</li><li>• limitar la circulación anual de jueces entre órganos jurisdiccionales de primera instancia y de jueces en prueba, con el fin de garantizar un primer destino tras el nombramiento, y de los jueces que se encuentren en órganos jurisdiccionales de primera instancia, con vistas a garantizar que ocupan una plaza en órganos jurisdiccionales superiores;</li><li>• suspender el traslado de jueces de primera instancia a órganos jurisdiccionales de segunda instancia, sin perjuicio de que sigan ascendiendo en la carrera judicial.</li></ul>	
--	--	---	--

		<p>A la espera de que finalizase el proceso legislativo que determinara el fin de la suspensión de los plazos judiciales en los procesos no urgentes, el Consejo Superior del Poder Judicial aprobó las resoluciones mencionadas anteriormente para estabilizar la situación del personal y de los órganos de gestión de los órganos jurisdiccionales de primera instancia (resoluciones de 28 de abril de 2020 y de 5 de mayo de 2020).</p> <p>Esto les permitirá hacer frente a la carga de trabajo que se espera que siga al final de la suspensión de los plazos judiciales en los procesos no urgentes.</p> <p><b>Situación de los procesos de alimentos durante los estados de excepción y alarma</b></p> <p>Aun cuando la normativa nacional aplicable no considera estos procesos urgentes (excepto cuando ha recaído una resolución por la que se declaren urgentes o cuando se ha adoptado una medida cautelar urgente en materia de alimentos), en muchos órganos jurisdiccionales se han seguido tramitando, se han dictado sentencias y se han dictado medidas judiciales de ejecución; se ha dado prioridad a los casos más vulnerables desde el punto de vista económico, en los que el Fondo de Garantía de Obligaciones de Alimentos garantiza el pago de los alimentos a los niños directamente en lugar de al deudor.</p>	
--	--	--	--

		<p>No obstante, los casos de incumplimiento que estaban pendientes de la audiencia de una o más partes que no fueron declarados urgentes judicialmente fueron suspendidos en virtud de la suspensión general de los plazos procesales en asuntos no urgentes.</p> <p>Los agentes judiciales privados no suspendieron de oficio las medidas de ejecución en curso en materia de alimentos; las medidas de ejecución ya en curso solo se han suspendido cuando el deudor ha alegado una pérdida de ingresos, situación de desempleo o despido debidos a la pandemia.</p> <p><b>Situación de los procesos de traslado de menores durante los estados de excepción y alarma</b></p> <p>La mayoría de los asuntos fueron tratados como urgentes debido a los plazos establecidos en el Convenio de La Haya de 1980, pero el número de casos es en cualquier caso reducido debido al cierre de las fronteras o a las restricciones de los viajes.</p>	
<b>RUMANÍA (RO)</b>	<p>Con arreglo al Decreto sobre el estado de alarma n.º 195/2020, y al Decreto para la prolongación del estado de alarma n.º 250/2020, durante el estado de alarma, <b>no se iniciarán los plazos de caducidad y prescripción y se suspenderán si ya están en curso. Interrupción de plazos para interponer recursos.</b></p>	<p>El estado de alarma fue declarado el 16 de marzo, con medidas específicas sobre la organización del sistema judicial:</p> <p><b>Se suspende la actividad judicial en materia civil,</b> excepto para asuntos urgentes, que se</p>	<p>Una parte del personal del Ministerio de Justicia está autorizada para trabajar desde casa. La cooperación judicial en materia civil se verá afectada durante un período de tiempo aún sin precisar. Con el fin</p>

	<p>El estado de alarma finalizó el 15 de mayo de 2020.</p>	<p>determinan con arreglo a la Decisión n.º 417/24.3.2020 del Consejo Superior de la Magistratura; se siguen redactando las sentencias y continúa el registro de los documentos de las partes.</p> <p><b>Se recomienda el uso de videoconferencia, incluso mediante carta rogatoria,</b> así como audiencias y vistas a puerta cerrada cuando la situación lo permita.</p> <p><b>Todos los documentos de las partes se envían a los órganos jurisdiccionales por medios electrónicos,</b> aunque se permiten excepciones para las personas que no cuenten con dichos medios.</p> <p>La transferencia de expedientes de un órgano jurisdiccional a otro se realiza por medios electrónicos, al igual que la notificación y el traslado de documentos judiciales a las partes.</p> <p>Cuando no pueda constituirse un órgano jurisdiccional, se permitirá la asignación de jueces de otra sala.</p> <p>Desde el 15 de mayo de 2020 (fin del estado de alarma), se han reanudado oficio todos los procesos civiles. En los 10 días siguientes a la finalización del estado de alarma, los órganos jurisdiccionales debieron adoptar las medidas necesarias para aplazar las vistas y audiencias y para citar a las partes.</p>	<p>de minimizar los retrasos, <b>se recomienda encarecidamente el envío de las solicitudes de cooperación judicial a la autoridad central por medios electrónicos.</b> La tramitación de los documentos enviados en formato impreso sufrirá retrasos considerables.</p> <p>El Ministerio de Justicia actúa sobre la base del artículo 3, letra c), de los <b>Reglamentos sobre notificación y traslado de documentos, y sobre obtención de pruebas,</b> en cuanto que autoridad transmisora y receptora en casos excepcionales. En este momento, el Ministerio de Justicia tramita todas las solicitudes (notificación y traslado de documentos, obtención de pruebas, asuntos relativos a la obligación de alimentos, asuntos de sustracción de menores, etc.) al igual que siempre, sin dar prioridad a ninguna de ellas.</p> <p>Pueden utilizarse las siguientes direcciones de correo electrónico: <a href="mailto:dreptinternational@just.ro">dreptinternational@just.ro</a>, <a href="mailto:ddit@just.ro">ddit@just.ro</a>.</p> <p>Al final del estado de alarma (15 de mayo de 2020), en general, el Ministerio de Justicia, actuando como autoridad central, llevará a cabo todas sus actividades del mismo modo que durante el estado de alarma.</p>
--	--	---	--

<p><b>ESLOVAQUIA (SK)</b></p>	<p><b>Plazos legales, procedimientos de ejecución, tipos de interés legales:</b>  El 27 de marzo entró en vigor la <b>Ley n.º 62/2020 Coll.</b>, relativa a determinadas medidas extraordinarias relativas a la pandemia de COVID-19 y a determinadas medidas en el ámbito de la justicia (en lo sucesivo, la «<b>Ley COVID</b>») (<a href="https://www.slov-lex.sk/pravne-predpisy/SK/ZZ/2020/62/">https://www.slov-lex.sk/pravne-predpisy/SK/ZZ/2020/62/</a>), que introdujo medidas restrictivas y de otro tipo que requerían una base jurídica legal.</p> <p>El artículo 1 de la Ley COVID suspendió temporalmente (hasta el 30 de abril de 2020) el cómputo de los plazos de prescripción y caducidad en el Derecho privado e introdujo una exención de dichos plazos en casos específicos.</p> <p>De conformidad con el artículo 2 de la Ley COVID, lo mismo se aplica a los plazos procesales respecto de las partes. Si no era posible ampliar el plazo por amenaza para la vida, la salud, la seguridad, la libertad y por posibles daños considerables, el órgano jurisdiccional tenía potestad para no aplicar esta disposición y continuar con el plazo establecido.</p> <p>No se han introducido cambios en los tipos de interés legales (todavía).</p> <p>Las disposiciones restrictivas de la Ley COVID están limitadas en el tiempo (30 de abril de 2020). Su posible ampliación deberá examinarse en el futuro (para modificar la Ley se debe contar con la autorización del Gobierno y del Parlamento).</p>	<p>El artículo 3 de la Ley COVID limitó la necesidad de celebrar vistas y audiencias en los órganos jurisdiccionales, así como la participación del público si se celebran dichas vistas y audiencias durante el estado de alarma. En el caso de que se celebre una vista o audiencia a puerta cerrada, existe la obligación legal de realizar una grabación de audio de la vista que debe estar disponible lo antes posible una vez finalizada esta.</p> <p>La Ley se completó por medio de directrices para los órganos jurisdiccionales emitidas por el Ministerio de Justicia y que requerían a estos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- limitasen el movimiento del público en sede judicial;</li> <li>- garantizaran el cumplimiento de medidas higiénicas preventivas;</li> <li>- proporcionasen información por teléfono o correo electrónico;</li> <li>- limitasen la participación del público en las audiencias o vistas;</li> <li>- limitasen la celebración de audiencias o vistas únicamente a: <ul style="list-style-type: none"> <li>o asuntos de privación de libertad y libertad condicional,</li> <li>o procedimientos relacionados con menores, y</li> <li>o asuntos en los que la inacción pudiera causar daños irreparables.</li> </ul> </li> </ul> <p>Los órganos jurisdiccionales han reducido su horario de trabajo y el personal está autorizado a trabajar desde casa.</p>	<p>En el ámbito de la cooperación judicial transfronteriza en materia civil, la Ley COVID no ha introducido ninguna restricción específica, no obstante, se aplican restricciones generales.</p> <p>El personal de las autoridades centrales trabaja fundamentalmente desde su domicilio.</p> <p>A finales de abril se produjeron los primeros problemas con el envío postal: las cartas de los órganos jurisdiccionales dirigidas incluso a Estados miembros de la UE fueron devueltas sin entregar.</p> <p>En ausencia de un envío electrónico seguro, el uso del correo electrónico es aceptable desde el punto de vista jurídico solo en determinados casos. Además, cuando se usa el correo electrónico, existe el riesgo de que se produzca una vulneración de la seguridad y de que se filtren datos personales sensibles.</p> <p>Existe también un problema con los justificantes de traslado y notificación de documentos.</p> <p>Eslovaquia agradecería un planteamiento uniforme en la UE que cumpliera los criterios requeridos para la cooperación judicial transfronteriza.</p> <p>Las solicitudes generales y las</p>
-------------------------------	---	--	--

			<p>preguntas dirigidas a la autoridad central pueden enviarse por correo electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autoridad central a efectos del <a href="#">Reglamento (CE) n.º 1393/2007</a> y el <a href="#">Reglamento (CE) n.º 1206/2001 del Consejo (Ministerio de Justicia)</a>: <a href="mailto:civil.inter.coop@justice.sk">civil.inter.coop@justice.sk</a></li> <li>- Autoridad central a efectos del <a href="#">Reglamento (CE) n.º 2201/2003 del Consejo</a> y el <a href="#">Reglamento (CE) n.º 4/2009 del Consejo</a> (Centro para la protección legal internacional de los niños y los jóvenes): <a href="mailto:info@cipc.gov.sk">info@cipc.gov.sk</a></li> </ul>
<b>ESLOVENIA (SL)</b>	<p>El Decreto de 13 de marzo del presidente del Tribunal Supremo, adoptado sobre la base de una propuesta del Ministerio de Justicia, determinó que, excepto en el caso de los asuntos urgentes, se suspenden los <b>plazos procesales</b>.</p> <p>El 20 de marzo de 2020 se adoptó una Ley sobre medidas temporales en asuntos judiciales, administrativos y otros asuntos públicos con el fin de controlar los daños provocados por la propagación de la SARS-CoV-2 (COVID-19), que entró en vigor el 29 de marzo de 2020. Todas las medidas establecidas en dicha Ley y cualquier otra medida adoptada sobre la base de dicha Ley tienen validez hasta que se establezca mediante decreto del Gobierno que las razones que las motivaron han cesado, pero como máximo hasta el <b>1 de julio de 2020</b>.</p>	<p><b>La Ley por la que se modifica la Ley de medidas provisionales en materia judicial, administrativa y de otro tipo de Derecho público para controlar la propagación de la SARS-CoV-2 (COVID-19) ofrece</b> una base jurídica para que los organismos judiciales y administrativos y otras autoridades públicas celebren audiencias, vistas, resuelvan y provean en asuntos no urgentes, pero aún en condiciones de seguridad ininterrumpida, en materia laboral y de consumidores.</p> <p>Los órganos jurisdiccionales, que durante ese tiempo han dictado muchas resoluciones en casos que no se definen como urgentes, deben notificar o trasladar estas resoluciones a las partes, que no están obligadas por la entrar en</p>	<p>La autoridad central a efectos del <a href="#">Reglamento (CE) n.º 1393/2007</a> y el <a href="#">Reglamento (CE) n.º 1206/2001 del Consejo (Ministerio de Justicia)</a> ha establecido un sistema de teletrabajo. Por lo tanto, las comunicaciones deben realizarse, en la medida de lo posible, por correo electrónico en lugar de por correo ordinario, a la siguiente dirección de correo electrónico: <b>gp.mp@gov.si</b>. Debido a estas circunstancias especiales, la transmisión de peticiones por correo a los órganos jurisdiccionales competentes puede sufrir retrasos.</p> <p><b>El Ministerio de Trabajo, Familia,</b></p>

	<p><b>La Ley introdujo disposiciones relativas a todos los plazos (materiales y procesales).</b> Los plazos para presentar una demanda en procedimientos judiciales, determinados por ley, se suspenden a partir del 29 de marzo de 2020. Los plazos de los procedimientos judiciales (plazos procesales) se suspenden también a partir del 29 de marzo de 2020, excepto en asuntos judiciales que se consideren urgentes.</p> <p>Asimismo, se suspende el plazo para presentar un recurso de amparo constitucional.</p> <p>Los plazos volverán a contarse cuando expiren las medidas establecidas por la Ley.</p> <p><b>La Ley por la que se modifica la Ley de medidas provisionales en materia judicial, administrativa y de otro tipo de Derecho público para controlar la propagación de la SARS-CoV-2 (COVID-19)</b> fue aprobada el 29 de abril.</p> <p>Los <b>plazos procesales y sustanciales</b> siguen interrumpidos; las medidas en vigor permiten una transición gradual hacia la normalidad de los servicios al mismo tiempo que se protege a los más débiles.</p>	<p>vigor de esta Ley si no lo desean, ya que los plazos, tanto procesales como materiales, siguen interrumpidos. No obstante, si lo desean, pueden realizar las actuaciones procesales que les incumban, lo que permitirá a las instituciones funcionar sin interrupciones y tutelar sus derechos antes.</p> <p>En el <b>ámbito de la ejecución</b>, esta está suspendida. Tras la entrada en vigor de la modificación, los órganos jurisdiccionales también pueden dictar órdenes de ejecución y medidas cautelares y trasladarlas a sus clientes en casos no urgentes que hayan sido incoados antes de la introducción de medidas debido a la epidemia. En estos casos, las partes no están obligadas a responder inmediatamente, ya que los plazos en casos no urgentes no corren, y la norma con arreglo a la cual sigue vigente la ejecución (excepto en casos urgentes, como el cobro de alimentos) seguirá en vigor, en el caso de procedimientos de ejecución que se interrumpieron o se aplazaron durante la epidemia. Por supuesto, la parte que quiera responder puede hacerlo.</p> <p><b>En los litigios civiles ordinarios</b>, los órganos jurisdiccionales pueden dictar sentencia y trasladarla a las partes si se trata de una causa no urgente si las medidas relacionadas con la pandemia se introdujeron después de la audiencia o vista principal. Por consiguiente, se traslada a las partes la sentencia, pero los plazos siguen suspendidos. De este modo, se realiza una contribución importante al desbloqueo progresivo del estancamiento de actividad judicial.</p>	<p><b>Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades, que es la autoridad central a efectos del <a href="#">Reglamento (CE) n.º 2201/2003 del Consejo</a></b>, ha establecido un sistema de teletrabajo reduciendo al mínimo la presencia física en los lugares de trabajo. En vista de la actual situación y mientras esta persista, la autoridad central no puede garantizar la tramitación normal de todas las peticiones entrantes. La tramitación de las solicitudes entrantes únicamente se puede garantizar si se reciben por correo electrónico en la siguiente dirección: <a href="mailto:gp.mddsz@gov.si">gp.mddsz@gov.si</a>. Se recomienda encarecidamente mantener toda comunicación por medios electrónicos. Las solicitudes salientes se enviarán exclusivamente por medios electrónicos.</p> <p><b>El personal del Fondo Público de Becas, Desarrollo, Discapacidad y Manutención de la República de Eslovenia, que es la autoridad central a efectos del <a href="#">Reglamento (CE) n.º 4/2009 del Consejo</a></b>, trabaja actualmente desde casa. Por lo tanto, la autoridad central agradecerá que las comunicaciones se envíen por correo electrónico a la siguiente dirección: <a href="mailto:jpsklad@jps-rs.si">jpsklad@jps-rs.si</a>. La autoridad central se comunicará también y enviará solicitudes por correo electrónico.</p>
--	--	---	--

		<p>Asimismo, <b>en el ámbito del Registro de la Propiedad</b>, la propuesta del Ministerio posibilita la resolución gradual de los asuntos. Las resoluciones del Registro de la Propiedad pueden adquirir firmeza, aunque no corran los plazos, solo si, por ejemplo, todas las partes renuncian a su derecho de recurso. Lo mismo ocurre con las inscripciones en el Registro de la Propiedad. Las partes han podido presentar hasta el momento escritos al Registro de la Propiedad y, por tanto, se ha podido garantizar la protección del orden público.</p> <p>El nuevo régimen propuesto, para la duración de la epidemia, permite a los <b>insolventes</b> presentar su solicitud, declaración o documento fuera de plazo si la razón del retraso es la pandemia de COVID-19 y el órgano jurisdiccional aún no se ha pronunciado; se admiten dichas remisiones y no se consideran fuera de plazo. Esta base jurídica de intervención, que atenúa la gravedad y la irreversibilidad del incumplimiento de plazos preclusivos, también constituye un factor importante en la valoración del presidente del Tribunal Supremo de la República de Eslovenia para determinar qué procedimientos concursales deben considerarse urgentes.</p> <p><b>La Orden del presidente del Tribunal Supremo, de 5 de mayo, sustituye a los Decretos anteriores:</b></p> <p>Los órganos jurisdiccionales siguen proveyendo y celebrando audiencias y vistas en casos urgentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de los órganos</p>	
--	--	---	--

		<p>jurisdiccionales y la Orden del presidente del Tribunal Supremo. Con esta nueva Orden, el presidente del Tribunal Supremo ha ampliado la gama de asuntos que se consideran urgentes desde el 5 de mayo de 2020; por ejemplo, los casos de liquidación forzosa y concursales, en los que se dictó una resolución sobre la incoación del procedimiento hasta el 30 de marzo de 2020.</p> <p>Durante el tiempo que se apliquen las medidas especiales, las partes, sus representantes y otros interesados que quieran informarse sobre un proceso concreto y no hayan recibido una citación judicial deben dirigirse durante el horario laboral a las direcciones de correo electrónico y números de teléfono publicados.</p> <p><b>1. Resoluciones judiciales en casos urgentes y no urgentes</b></p> <p>Debido a la concurrencia de una circunstancia extraordinaria, como la epidemia de SARS-CoV-2 (COVID-19), que puede obstaculizar en gran medida el ejercicio ordinario de la actividad judicial, y con el objetivo de impedir la propagación de la epidemia de SARS-CoV-2 (COVID-19), proteger la salud y la vida de las personas y garantizar el funcionamiento del poder judicial, todos los órganos jurisdiccionales celebran audiencias y vistas, resuelven y trasladan documentos judiciales desde el 5 de mayo de 2020:</p> <p>a) en los asuntos que no sean urgentes con arreglo al artículo 83 de la Ley de los órganos jurisdiccionales y que tampoco se consideren</p>	
--	--	---	--

		<p>urgentes de conformidad con la Orden, si los órganos jurisdiccionales pueden garantizar la ejecución en las condiciones establecidas en la Orden y en otras medidas adoptadas sobre la base de la Orden del presidente del Tribunal Supremo de la República de Eslovenia, de tal manera que se evite la propagación de la pandemia, y</p> <p>b) en asuntos urgentes conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de órganos jurisdiccionales que, sin embargo, <b>no se consideran urgentes:</b></p> <p>b.1) en materia de seguros, las actuaciones que requieran el contacto personal de agentes judiciales, partes y otros interesados en estos procedimientos y las ejecuciones no necesarias, para evitar el peligro para la vida y la salud de las personas o para los bienes de mayor valor;</p> <p>b.2) oposición en materia de letras de cambio y cheques y demandas cambiarias;</p> <p>b.3) inventario de masas hereditarias;</p> <p>b.4) casos de liquidación forzosa y concursales, en los que no se dictó una resolución sobre la incoación del procedimiento hasta el 30 de marzo de 2020.</p> <p><b>2. Medidas básicas para el buen ejercicio del poder judicial</b></p> <p><b>2.1. Acceso a la sede judicial</b></p> <p>Los órganos jurisdiccionales determinan el punto de entrada de la sede judicial para las partes, sus representantes y demás interesados,</p>	
--	--	---	--

		<p>y el punto de entrada de la sede judicial para el personal judicial, siempre que sea posible. Se deben adoptar todas las medidas necesarias en los puntos de entrada para prevenir la propagación de la epidemia y se debe publicar un anuncio por escrito para todos los presentes sobre las medidas preventivas en vigor en la sede judicial.</p> <p>Salvo en casos de urgencia, durante el período de aplicación de las medidas especiales, las partes, sus representantes y demás interesados deben: 1) presentar sus escritos únicamente por correo o a través del portal nacional de e-Justicia en los procedimientos en que sea posible y 2) dirigirse a las direcciones de correo electrónico y números de teléfono publicados durante el horario laboral para comunicarse con los órganos jurisdiccionales.</p> <p>Mientras se apliquen las medidas especiales, las partes, sus representantes y demás interesados que soliciten información sobre el proceso y no hayan sido citados judicialmente deben dirigirse durante el horario laboral a las direcciones de correo electrónico y números de teléfono publicados.</p> <p><b>2.2. Audiencias, vistas y sesiones judiciales</b></p> <p>Las audiencias, vistas y sesiones judiciales se celebran normalmente por videoconferencia si se cumplen las condiciones técnicas y espaciales.</p> <p>En las audiencias, vistas y sesiones judiciales no celebradas mediante videoconferencia, la distancia entre personas debe ser como mínimo</p>	
--	--	---	--

		<p>de dos metros; todos los presentes deben llevar equipo protector y la sala debe desinfectarse.</p> <p><b>2.3. Participación del público en la vista o audiencia principal</b></p> <p>Para prevenir la propagación de la pandemia, proteger la salud y la vida humanas y garantizar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y la tutela de derechos y obligaciones, los jueces, magistrados, jueces decanos o presidentes de tribunal pueden prohibir temporalmente la presencia de público durante la totalidad o una parte de la vista o audiencia principal.</p> <p><b>2.4. Otras medidas</b></p> <p>Además, el presidente del Tribunal Supremo de la República de Eslovenia, para todos los órganos jurisdiccionales, y cada juez decano o presidente de tribunal, para su órgano jurisdiccional, pueden adoptar otras medidas.</p> <p><b>Validez de la Orden y otras medidas</b></p> <p>Esta Orden y otras medidas adoptadas sobre la base de la misma permanecen en vigor hasta que se queden derogadas.</p>	
<p><b>ESPAÑA (ES)</b></p>	<p><b>Todos los términos se suspenden y los plazos previstos en las leyes procesales para todos los órdenes jurisdiccionales se suspenden e interrumpen.</b> El cálculo de los plazos se retomará en el momento en el que las prórrogas del Real Decreto</p>	<p>El trabajo realizado en las dependencias judiciales se ha reducido de forma significativa. Se han introducido soluciones y herramientas de comunicación informáticas o se han reforzado las ya existentes, con el fin de facilitar</p>	<p>La autoridad central española no puede garantizar la normal tramitación de las solicitudes entrantes (especialmente solicitudes en papel). Las solicitudes deben</p>

<p>463/2020 dejen de tener validez.</p> <p>La suspensión de los plazos procesales no se aplica a una serie de procedimientos específicos, entre ellos la protección de menores.</p> <p>El juez o los magistrados podrán acordar practicar cualquier actuación judicial que sea necesaria para evitar un daño irreparable a los derechos e intereses legítimos de las partes.</p> <p>El Consejo General del Poder Judicial ha creado en su página web una sección específica para las actualizaciones de las medidas adoptadas por las autoridades españolas para impedir la propagación del virus, que se titula «Información general COVID-19», disponible en el enlace siguiente:</p> <p><a href="http://www.poderjudicial.es/portal/site/cgpi/menuitem.em.87fc234e64fd592b3305d5a7dc432ea0/?vgnextoid=0ae8d06e77de0710VgnVCM1000006f48ac0aRCRD&amp;vgnnextlocale=es&amp;vgnnextfmt=default&amp;lang_chosen=es">http://www.poderjudicial.es/portal/site/cgpi/menuitem.em.87fc234e64fd592b3305d5a7dc432ea0/?vgnextoid=0ae8d06e77de0710VgnVCM1000006f48ac0aRCRD&amp;vgnnextlocale=es&amp;vgnnextfmt=default&amp;lang_chosen=es</a></p> <p>Esta página web proporciona información completa —información general, guías, protocolos, acuerdos del Comité Permanente (del 11 de marzo de 2020 al 5 de mayo de 2020), jurisprudencia e información del Ministerio de Justicia, la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Sanidad, la jefatura de Estado y las Comisiones mixtas de seguimiento de los tribunales superiores de justicia.</p>	<p>el teletrabajo de jueces, fiscales y otros agentes judiciales.</p> <p>La labor de los notarios y registradores se considera un servicio público esencial y está garantizada.</p>	<p>enviarse por medios electrónicos.</p> <p>- Obtención de pruebas [artículo 3 del Reglamento (CE) n.º 1206/2001]: se tramitarán las solicitudes importantes y urgentes. Deben enviarse a <a href="mailto:rogatoriascivil@mjusticia.es">rogatoriascivil@mjusticia.es</a>. El resto debe seguir el procedimiento usual y ser enviadas directamente en papel al órgano jurisdiccional español competente.</p> <p>- Sustracción de menores y cobro de la pensión alimenticia: la tramitación de solicitudes solo se puede garantizar si se reciben por correo electrónico. La ejecución está supeditada a la urgencia, teniendo en cuenta la limitación de los desplazamientos impuesta a los ciudadanos. (<a href="mailto:sustraccionmenores@mjusticia.es">sustraccionmenores@mjusticia.es</a>) (<a href="mailto:SGCJIAlimentos@mjusticia.es">SGCJIAlimentos@mjusticia.es</a>)</p>
--	---	--

<b>SUECIA (SE)</b>	Hasta el momento no se ha introducido ninguna medida relativa a los procedimientos judiciales.	Los órganos jurisdiccionales suecos, que son independientes del Gobierno, han adoptado diversas medidas para afrontar la situación actual. En general, se han cancelado más audiencias de lo habitual, principalmente debido a enfermedad de las partes, los letrados o los testigos. Los órganos jurisdiccionales han incrementado el uso de videoconferencias y conferencias telefónicas. Las normas existentes se utilizan para continuar con las actividades de la forma más segura y eficaz posible.	

Actualizado el 10.6.2020